

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Decreto 161/1.995, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Zona Oriental de la Manchuela Conquense y se declara la Reserva Natural de las Hoces del Cabriel en Cuenca.

Por Orden de 15 de septiembre de 1994, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente se acordó iniciar el procedimiento de elaboración del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la zona oriental de la Manchuela Conquense.

La zona estudiada se extiende al sur de la Presa de Contreras y a lo largo de la cuenca del río Cabriel por su margen derecha, y constituye, junto a las denominadas "Hoces del Júcar", los únicos cañones fluviales existentes en la comarca natural de la Manchuela.

En esta comarca, que se caracteriza por poseer un relieve llano o suavemente ondulado, la existencia de cañones fluviales supone la introducción de unas componentes de dinamismo paisajístico y diversidad biológica de carácter único e insustituibles. El río Cabriel ha ido labrando su cauce a lo largo de milenios sobre materiales rocosos, dando lugar a una sucesión de formas geológicas (Los Cuchillos de Contreras, Cárcavas de Fonseca y Hoces del Cabriel) espectacular y única. La presencia en este paraje de laderas rocosas de fuertes pendientes y escarpes verticales, casi inaccesibles, ha permitido la conservación hasta el presente de un mosaico de comunidades vegetales que no encuentra parangón en la Región.

Este mosaico geológico y vegetal prácticamente inalterado, aislado y de fuerte contraste con su entorno, constituye un hábitat de primer orden para buen número de especies amenazadas, muchas de las cuales se encuentran en los anexos de las Directivas Europeas 79/409 y 92/43, a los que las Administraciones competentes de

los Estados miembros de la Unión Europea deben proteger como "Zonas Especiales de Conservación".

De acuerdo con las citadas Directivas, la Zona Oriental de la Manchuela Conquense debería ser propuesta como Zona Especial de Conservación. Igualmente, este espacio natural cumple los criterios que establece el Plan de Conservación del Medio Natural de Castilla-La Mancha para la constitución de la Red Regional de Espacios Protegidos.

Numerosas instituciones y asociaciones relacionadas con el medio ambiente, han compartido la valoración que sobre este paraje se hace en los párrafos anteriores. Entre ellas: el Instituto Tecnológico Geominero, la Facultad de Biológicas de la Universidad Complutense de Madrid, la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Valenciana, Ayuntamientos de la zona y numerosas organizaciones conservacionistas. Cabe destacar, por su especial autoridad en la materia y por tratarse de un Organismo público dependiente del Gobierno de la Nación, la valoración que hace el ICONA, que en su informe de 30 de septiembre de 1993, dice:

"el buen estado de conservación de vegetación arbustiva gipsófila y calcícola, con interesante bosque de ribera y algunas masas forestales de pino piñonero y pino carrasco. Tanto el paraje de Los Cuchillos ... como la sección del Puerto de Contreras son Puntos de Interés Geológico, estando el primero de ellos, incluido en el Catálogo de Lugares de Interés Geológico de Primer Orden de la Provincia de Valencia. Todos estos lugares están incluidos en el inventario de espacios naturales HISPASAT/ICONA"

"En relación con la fauna hay que destacar la nidificación constatada de varias parejas de águila perdicera y águila real, ... especies con categoría de amenaza "vulnerable" y "rara", respectivamente"... la presencia de nutrias está citada para la Hoz del Cabriel... especie con categoría de amenaza "vulnerable"...Ello implica la obligatoriedad legal del Estado Español de conservar tanto las mencionadas especies como su hábitat".

" Por ello lo anterior queda puesto de manifiesto que la zona en la que se ubica el proyecto posee un elevado valor paisajístico y geomorfológico y alberga una población de rapaces nidi-

ficantes de gran interés".

En ausencia de circunstancias de riesgo para este espacio natural, la dotación de un régimen de protección adecuado a su valor y singularidad se realizaría dentro de los plazos establecidos para la aplicación de la Directiva 92/43/CEE y del Plan de Conservación del Medio Natural de Castilla-La Mancha. No obstante, la confirmación de la existencia de importantes factores de perturbación en la zona, que amenazan seriamente la conservación de sus valores naturales, motivó la priorización del inicio del presente Plan de Ordenación de los Recursos Naturales para esta Zona, que se materializó en la citada Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 15 de septiembre de 1.994.

Entre los factores de perturbación para este espacio destaca, por la gravedad e irreversibilidad del impacto ambiental que podría producir, la construcción de la autovía Madrid-Valencia precisamente por el interior de este paraje, según Orden Ministerial de 3 de agosto de 1994.

La construcción de la autovía con el trazado aprobado produciría sobre el valioso conjunto que conforma la Reserva Natural un impacto grave e irreversible. Sin embargo, hay otras alternativas de trazado, que han sido ofrecidas en el proceso de información pública por la Administración del Estado, con menor impacto ambiental.

Por todo lo expuesto, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, acogiendo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 4/1.989 de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres acordó el inicio del expediente para la aprobación de un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales en la denominada Zona Oriental de la Manchuela Conquense.

La realización de los trabajos y estudios propios del Plan de Ordenación, ha confirmado las previsiones que motivaron la iniciación de los mismos, concluyendo con la conveniencia de proteger, con la categoría de Reserva Natural, una parte del territorio estudiado.

La mencionada Ley 4/89 establece en su artículo 8 la competencia de la Comunidad Autónoma para la aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, competencia ésta

confirmada por el Tribunal Constitucional (S. de 26-6-95).

Según lo preceptuado en cuanto al procedimiento de elaboración de los Planes de Ordenación, en el artículo 6 de la ya citada Ley 4/1989, y en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Plan se ha sometido a información pública, por Orden de 16 de junio de 1995, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, (DOCM de 23 de junio), se ha dado trámite de audiencia a los interesados y se ha consultado a las asociaciones representativas de intereses sociales y a las instituciones afectadas, y a las asociaciones conservacionistas. Como consecuencia de los trámites de información pública, audiencia a los interesados y consulta, se han presentado 986 escritos de alegaciones, que han sido estudiadas y valoradas en relación con las previsiones contenidas en el Plan, incorporándose aquellas que mejoraban el contenido del mismo o que, siendo compatibles con sus objetivos, permitían dar satisfacción a las propuestas de los alegantes.

En su virtud, en el ejercicio de las competencias que la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha atribuyen a esta Administración Autónoma y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1, 15.1 y 21.1 de la Ley 4/1989,

DISPONGO

Artículo 1.- Se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la zona Oriental de la Manchuela Conquense, en los términos que se establecen en el Anexo 1.

Artículo 2.- De acuerdo con las previsiones del Plan y con el nombre de "Hoces del Gabriel en Cuenca" se declara Reserva Natural un territorio de 1.662 hectáreas perteneciente a los términos municipales de Iniesta y Minglanilla cuyos límites se establecen en el Anexo 2 y a la que le será de aplicación el régimen de usos y actividades que se regula en el Epígrafe 6 del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales que figura como Anexo 1.

Artículo 3.- En el interior de la Reserva Natural, se determina un régimen de protección estricta para 530,5 Hectáreas cuya regulación de usos y

actividades se detalla en el Anexo 1 y sus límites geográficos se establecen en el Anexo 3.

Artículo 4.- Las limitaciones singulares del dominio que deriven, en su caso, del régimen de Reserva Natural establecido en el presente Decreto, serán indemnizables de acuerdo con lo establecido al respecto en la legislación vigente.

Artículo 5.- Con el fin de promover el desarrollo socioeconómico sostenible de la zona que circunda la superficie de la Reserva Natural, todas aquellas obras y trabajos que se proyecten en la misma por los organismos competentes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y que puedan repercutir en una mejora de sus condiciones socioeconómicas o ambientales, se realizarán con carácter prioritario.

Artículo 6.- Corresponde a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente la administración de la Reserva Natural.

Para el ejercicio de estas funciones, así como, para atender a la vigilancia, conservación, restauración y demás acciones que de acuerdo con el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales deban realizarse en la Reserva Natural, y a los gastos generales de funcionamiento, la Consejería dispondrá de los créditos necesarios, así como de aquellas aportaciones y subvenciones voluntarias de entidades públicas o privadas y de particulares que pudieran producirse.

Artículo 7.- 1. Para colaborar con la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en aquellas funciones que, por atribución de la legislación vigente, deba ejercer para la gestión del espacio protegido, se constituirá una Junta Rectora de la Reserva Natural.

2. La Junta Rectora estará compuesta por el Presidente y siete vocales en representación de las entidades, explotaciones y asociaciones que se indican:

- a) Un Vocal en representación de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, el cual ejercerá las funciones de Vicepresidente.
- b) Un Vocal en representación de la Consejería de Industria y Trabajo.
- c) Un Vocal en representación de los Ayuntamientos con territorio incluido

en la Reserva Natural.

d) Dos Vocales en representación de las explotaciones agrarias incluidas en la Reserva Natural.

e) Un Vocal representación de las asociaciones sin ánimo de lucro relacionadas con la conservación de la naturaleza y con implantación en la provincia de Cuenca.

f) Un Vocal en representación de la Universidad de Castilla-La Mancha.

El Presidente y los Vocales serán nombrados por el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente para un periodo de cuatro años. Los vocales a que se refieren las letras a) y b) lo serán a propuesta de los respectivos Delegados Provinciales de las Consejerías de Agricultura y Medio Ambiente y de Industria y Trabajo de Cuenca y los restantes a propuesta de las respectivas asociaciones o instituciones cuya representación ostenten.

Actuará como Secretario, con voz y voto, el Técnico de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en el que recaiga el nombramiento de Conservador de la Reserva Natural.

3. Será función de la Junta Rectora emitir informe sobre los planes de conservación, restauración, fomento, mejora o aprovechamiento que se redacten, así como sobre las solicitudes de autorización para la realización de usos o actividades que en atención a su trascendencia le sean solicitados.

Artículo 8.- De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 4/1.989 de Conservación de los Espacios Naturales, Flora y Fauna Silvestres, las actividades encaminadas al logro de las finalidades contenidas en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales aprobado mediante el presente Decreto podrán ser declaradas de utilidad pública o interés social, a todos los efectos, y en particular a los expropiatorios, respecto de los bienes o derechos que pudieran resultar afectados.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA

Se faculta al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente para dictar cuántas disposiciones sean precisas a la ejecución y desarrollo de este Decreto, y en particular:

- Dictar las normas complementarias

necesarias para salvaguardar los recursos naturales existentes en este territorio, con especial atención a los calificados como recursos prioritarios en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales aprobado.

- Suscribir aquellos convenios de conservación con los propietarios afectados por la declaración de Reserva Natural, a que hace referencia el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales aprobado.

SEGUNDA

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, a 17 de octubre de 1995

JOSE BONO MARTINEZ

El Consejero de
Agricultura y Medio Ambiente
MARIANO MARAVER Y LOPEZ DEL VALLE

ANEXO 1

PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA ORIENTAL DE LA MANCHUELA CONQUENSE

1.- ANTECEDENTES Y OBJETIVOS

Mediante la Orden de 15 de septiembre de 1.994, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, se acuerda la iniciación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Zona Oriental de la Manchuela Conquense

El presente Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, en adelante Plan de Ordenación, se elabora con el propósito de garantizar el actual estado de conservación de este espacio natural, fruto de unas interacciones históricas armónicas entre el hombre y la naturaleza.

Como objetivos específicos del Plan de Ordenación, además de los generales establecidos por el artículo 4 de la Ley 4/1.989, se establecen los siguientes:

- Asegurar en el espacio la conservación de la biodiversidad, geomorfología y paisaje que actualmente le caracteriza, prestando especial atención a las especies de fauna y flora con mayor grado de amenaza, a las formaciones vegetales con mayor nivel de madurez

y diversidad, y a los paisajes geológicos singulares que el espacio sustenta.

- Ordenar los usos y actividades tradicionales en el espacio, estableciendo criterios y directrices que aseguren su compatibilidad con la conservación de los recursos naturales, y promoviendo el desarrollo sostenible de la zona.

2.- AMBITO DEL PLAN DE ORDENACION DE LOS RECURSOS NATURALES

El ámbito territorial de estudio coincide con el definido en la Orden de 15 de septiembre de 1.994, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, abarcando una superficie de 3.973 Has. de la comarca de La Manchuela, en la provincia de Cuenca.

3.- DESCRIPCION DE LAS CARACTERÍSTICAS NATURALES Y SOCIECONOMICAS DEL TERRITORIO

3.1. CLIMATOLOGIA

Las estaciones meteorológicas más cercanas son la termopluviométrica de Iniesta (al SO. del espacio), y pluviométricas de Minglanilla y El Herrumblar, estaciones mucho más próximas, por el Norte y Sur respectivamente, al área de estudio.

A partir del análisis de los datos procedentes de estas estaciones, puede considerarse que el clima del espacio se adscribe al piso climático Mesomediterráneo, con horizonte bioclimático medio, con tendencia al inferior en una considerable superficie del espacio (mitad meridional, y sobre todo su zona oriental).

El ombroclima dominante es el seco, niveles medio e inferior.

3.2. GEOLOGIA, GEOMORFOLOGIA Y EDAFOLOGIA

Encuadre geológico

El área objeto de estudio se sitúa en la zona de contacto entre el Sistema Ibérico y las llanuras sedimentarias de la Submeseta Sur, en una región tabular y ligeramente alomada que constituye la comarca de "La Manchuela" compartida por las provincias de Albacete y Cuenca. Esta comarca representa el extremo más oriental de La Mancha y los Llanos de Albacete. Se trata de una zona sin grandes relieves, en la que destacan las impresio-

nantes formas labradas por los procesos erosivos en Los Cuchillos de Contreras, Las Hoces del Gabriel y el Valle de Fonseca.

La zona de estudio se encuentra en las proximidades del área de intersección de los dominios tectónicos ibérico y prebético, aunque predominan las directrices de deformación ibérica de dirección NW-SE.

Dominan los depósitos terciarios en posición subhorizontal o ligeramente alomados. Los materiales Mesozoico y Terciario inferior del área de los Cuchillos se encuentran afectados por una serie de pliegues apretados complicados por cabalgamientos de dirección NW-SE. Estos pliegues confieren un buzamiento subvertical a los estratos, llegando a presentar buzamientos invertidos. El Cretácico sobre el que se encaja el río Gabriel y sus ramblas tributarias en las Hoces se encuentra en posición subhorizontal y sin estructuras de deformación importantes.

Estratigrafía

Las litologías presentes en la zona son:

CRETACICO

Barremiense en facies Weald (arcillas abigarradas), Aptiense (calizas arenosas), Albiense (facies Utrillas), Cenomaniense inferior a medio (calizas), Cenomaniense medio a Coniaciense (potente tramo de dolomías) y Santoniense (calizas microcristalinas).

CRETACICO SUPERIOR-PALEOGENO

Constituye el tipo que define las denominadas "Margas de los Cuchillos", con brechas, calizas, margas y areniscas). Uno de sus niveles contiene gasterópodos del tipo *Vidaliella* (*Bulimus*) *Gerundensis*. La edad de estos materiales es Campaniense-Maestrichtiense y Paleogeno en facies garúmnica.

NEOGENO:MIOCENO

Constituye las llamadas "Margas rojodetríticas de Jaraguas", con margas, arcillas o conglomerados). La edad comprende todo el Mioceno, desde el Aquitaniense a un posible Pontiense.

Geomorfología

Dentro del área estudiada distinguimos

cuatro dominios geomorfológicos generales, que vienen determinados por el ataque diferencial de los procesos erosivos sobre materiales de diferente litología y configuración estructural y estratigráfica, lo que da lugar a formas características y definitorias de cada dominio. Los dominios geomorfológicos establecidos son:

- A) AREA DE LOS CUCHILLOS: Los materiales que determinan este dominio son calizas y dolomías que se intercalan con margas, areniscas y arcillas siempre menos potentes. El conjunto tiene una edad Cretácico superior, concretamente Cenomaniense a Santiense. Los materiales se encuentran plegados según pliegues apretados, lo que confiere a los estratos un buzamiento cercano a la vertical. Resulta determinante en la formación de los Cuchillos la posición vertical de los estratos, así como la alternancia de rocas duras y blandas.

El término "cuchillo" hace referencia a lo que se conoce en geomorfología con el término de cresta o crestón estructural y que designa las morfologías resultantes de la erosión de los núcleos de los pliegues apretados con flancos subverticales, dando lugar a la individualización de capas verticales continuas. Posteriormente estas capas son fragmentadas por la acción fluvial en porciones con morfologías acuchilladas, que dan un paisaje tan bello como espectacular.

El Monte de El Martinete, adyacente al área de los Cuchillos, se puede diferenciar como un sector con características propias, ya que contiene un lapiaz estructural bien desarrollado, así como morfologías en "pináculos" o "tors" y fenómenos de reptación de laderas y desprendimiento de bloques sobre facies Utrillas.

- B) AREA DE LAS HOCES:

El paraje de las Hoces incluye el cañón fluvial del Cabriel, desde el valle de Fonseca hasta la rambla de la Consolación, más el conjunto de Hoces existentes en su margen derecha (Rambla de Mateo, Rambla del Navazo, Barranco del Roble, etc).

Los estratos de calizas y dolomías masivas en posición subhorizontal con tramos de arcillas verdes en la base de esta zona determinan el producto final de la acción fluvial, que produce su progresivo encajamiento, quedando confinada entre grandes escarpes

rocosos que determinan abruptas paredes y forman un valle estrecho. Los escarpes rocosos llegan a tener hasta 100 m. de desnivel. En las Hoces se aprecia la existencia de meandros encajados, y sus cortados se ven afectados desde su formación por diversos procesos de retroceso de las laderas, tales como bloques despegados y bloques desprendidos, a veces de enorme tamaño, que se suelen acumular en las proximidades del río tras su desprendimiento.

Los materiales dolomíticos suelen presentar, hacia la mitad, un nivel más blando que favorece la formación de abrigos o "surplomb" a lo largo de toda la extensión de las Hoces.

En el cerro de Las Cuevas, encima de una ladera de bloques, existe un lapiaz estructural, y al sur del Cerro del Purgatorio un canchal, en ambos casos bien desarrollados.

La Rambla de la Huerta de Mateo, la Rambla del Navazo y el Barranco del Roble constituyen hoces laterales con algunos tramos con morfología de cañones encajados. Otros tramos presentan (allá donde la estratificación se hace más evidente) una morfología de las capas en escalera, con rellanos a favor de las capas blandas y escalones bruscos en las capas duras. Esta forma también es característica de estratos dispuestos en posición horizontal.

Algunas de las hoces tributarias del Cabriel presentan una ruptura en su perfil longitudinal cuando llegan a éste, formando cascadas funcionales en los momentos de arroyada. Estas rupturas evidencian que la erosión fluvial fue, en un momento dado, más efectiva en el río Cabriel que en las ramblas que presentan estas formas.

Se señala que los materiales que aparecen en las Hoces son los mismos materiales que aparecen en el dominio de los Cuchillos, pero con una disposición estructural totalmente diferente, circunstancia que unida a los distintos efectos de la acción de la erosión fluvial ha generado dos tipos de relieve muy distintos.

- C) AREA DEL VALLE DE FONSECA: En este dominio los materiales que afloran son principalmente margas rojizas y areniscas, apareciendo yeso y calizas en menor proporción. La edad de estos materiales es Cretácico superior (Campaniense-Maestrichtiense) - Paleógeno. Las capas se disponen

concordantemente con las calizas del Cretácico superior del dominio de los Cuchillos. Se trata, por tanto, de estratos con buzamientos subverticales, pero de litologías mucho más deleznales, de manera que la acción fluvial produce, como formas más abundantes y características de este dominio, las cárcavas. Estas formas proporcionan al Valle de Fonseca un impresionante paisaje de "bad-lands", con topografía fuertemente disectada y muy bien desarrollado, que caracteriza perfectamente esta forma de influencia claramente litológica. Se observa gran profusión de cauces y una fuerte incisión lineal.

Sobre el Valle de Fonseca se asienta además el glacis de erosión de Los Cuchillos, con un gran desarrollo. En la zona de contacto con el río existen terrazas y barras fluviales.

- D) RESTO DE LA ZONA DE ESTUDIO: Las rocas detríticas que constituyen este dominio son intercalaciones de margas arcillosas rojas, conglomerados y areniscas en estratos que rara vez superan los dos metros de espesor, siendo las arcillas las capas de mayor potencia. Estas rocas son de edad Neógena (Tuoliense-Rusciniense), y se disponen en estratos subhorizontales para dar un paisaje originalmente llano, sobre el que se han instaurado diversos cultivos y que se ve salpicado por montículos con numerosas capas con resalte que corresponden a los materiales más duros (conglomerados y areniscas) conformando una superficie estructural dividida por valles más o menos amplios originados por la incisión lineal de la erosión. Estas mismas rocas dan siempre derrubios de ladera, y en alguna ocasión, vertientes de bloques. Es frecuente la presencia de capas duras con resalte geomorfológico y relieves en escalera.

Procesos de acarreamiento menos espectaculares que en el Valle de Fonseca aparecen en los materiales arcillosos de este dominio, en las partes más bajas de las laderas de la rambla de Consolación, entre otras, y en las cercanías de la Venta de Vadocañas.

El conjunto formado por las tres primeras zonas: Los Cuchillos, El Valle de Fonseca y Las Hoces, se considera área de elevado valor geomorfológico por el grado de desarrollo, variedad y singularidad de su geomorfología, por su elevada valoración paisajística y para la interpretación de los mecanis-

mos de funcionamiento y control litológico y estructural de la erosión hídrica, por la presencia de determinados cortes-tipo (margas de Los Cuchillos) y por la presencia de yacimientos paleontológicos prácticamente únicos (nivel guía de *Vidaliella gerundensis*).

Edafología.

La litografía de la zona de estudio es de naturaleza eminentemente caliza (aunque también existen algunos materiales más fácilmente erosionables, como arcillas y margas), lo que condiciona en gran medida los procesos de formación y tipos de suelos dominantes. Estos pertenecen al tipo de suelos pardo calizos sobre material consolidado, con horizonte de humus poco desarrollado. Según la clasificación americana, los suelos actualmente ocupados por vegetación forestal corresponden al suborden Orthents, de poca profundidad, perfil de tipo A/C ó Ap/C y fisiológicamente seco.

Los suelos fundamentalmente ocupados por cultivos agrícolas pertenecen al grupo de los Ochrepts, con perfiles de tipo Ap/Bs/C ó Ap/Bsca/C. En general, se trata de suelos con alto contenido en caliza, no muy profundos y con elevada pedregosidad, lo que condiciona el tipo de cultivos de la zona (almendro, olivo, vid y cereal de secano).

3.3. FLORA Y VEGETACIÓN.

Encuadre fitogeográfico

De acuerdo con las últimas aproximaciones corológicas de Rivas Martínez (1987), la zona de estudio se halla enclavada en la región mediterránea, en la provincia biogeográfica Castellano-Maestrazgo-Manchega, y dentro de ésta al sector Manchego (aunque la ubicación de la zona está próxima al sector Maestrazgo).

Ahora bien, debido a las particularidades fisiográficas, climáticas y geográficas del espacio, y sobre todo a la presencia (y a menudo, abundancia) de varias especies características, existen indicios de transición a la provincia biogeográfica Catalano-Valenciano-Provenzal, circunstancia ya detectada en otras zonas próximas por numerosos especialistas.

Son especies indicadoras de la transición a ambientes más termófilos mediterráneos el brezo (*Erica multiflora*), la coronilla de fraile (*Globularia alypum*), el lentisco (*Pistacia lentiscus*) y la hier-

ba de las coyunturas (*Ephedra fragilis* ssp. *fragilis*).

Descripción general de la vegetación

Según el Mapa de Series de Vegetación de España de Salvador Rivas Martínez (1987), la potencialidad del territorio en estudio correspondería a los encinares basófilos mesomediterráneos castellano-manchegos (*Bupleuro rigidi-Querceto rotundifoliae* Sigm. *metum*). Sin embargo, debido a las condiciones particulares de la zona, entre las que destacan su localización fitogeográfica y las peculiaridades xerófilas y termófilas de la estación, la composición de su vegetación no es la típica de la citada serie, perteneciendo más bien a su faciación termófila murciano-manchega, sobre todo al sur del área de estudio.

En cualquier caso, se considera que las formaciones que caracterizan el paisaje vegetal en el área de estudio poseen en mayor o menor grado la significación ecológica de etapas de transición xerotermófila de la serie de los encinares citada a la de los coscojares mesomediterráneos de *Rhamno lycioidis-Queceto cocciferae* S., con pino carrasco (*P. halepensis*) y la sabinera mora (*Juniperus phoenicea*), constituyendo la vegetación climática en aquellos territorios continentales de tendencia semiárida por razón del clima ($P < 350$ mm.) o de la xeromorfía de los suelos (como es el caso de la zona de estudio).

Se describen a continuación las formaciones y comunidades que constituyen mayoritariamente el panorama vegetal de la zona, distinguiendo entre las formaciones zonales (pinos de carrasco, matorral mixto tipo garriga, romerales, tomillar mixto, espartales de atocha y cerverales), y las azonales (vegetación rupícola y vegetación hidrófila).

PINARES DE CARRASCO

Con un apretado cortejo de especies de matorral en el que domina la coscoja, ocupan amplias superficies en el espacio, teniendo en muchas situaciones (suelos calizos fisiológicamente secos y fuertes pendientes) el carácter de vegetación climática.

En su cortejo florístico, la especie más abundantes son la coscoja (*Quercus coccifera*), el romero (*Rosmarinus officinalis*) y el enebro (*Juniperus oxycedrus*). Otras especies de matorral muy corrientes que apare-

cen bajo el pinar de carrasco, de forma más o menos importante según las localizaciones y características de la estación, son la sabinera mora (*Juniperus phoenicea*), el lentisco (*Pistacia lentiscus*), el brezo (*Erica multiflora*) y la aliaga (*Genista scorpius*).

En los estratos inferiores dominan las especies de tomillar mixto y las formaciones de herbáceas vivaces. En general están bastante extendidas en todo el espacio algunas matas de tamaño medio como la coronilla de fraile (*Globularia alypum*) y la leguminosa *Dorycnium pentaphyllum*, y dentro de las especies de tomillar mixto podemos citar, entre muchas otras, a *Thymus vulgaris*, *Linum suffruticosum*, *Satureja montana*, *Helianthemum cinereum*, *Fumana ericoides* y *Lavandula latifolia*. Las herbáceas vivaces más importantes son la atocha o esparto (*Stipa tenacissima*) y el cervero (*Brachypodium retusum*), bastante más abundantes en las masas abiertas de pinar, alternando con matorrales y tomillares.

La mejor representación de esta formación vegetal, incluida en el anexo 1 de la Directiva 92/43/CEE, por su extensión, continuidad, estructura de masa y nivel de madurez se sitúa en la parte septentrional, en el Valle de la Fonseca y el área de Las Hoyuelas.

En la zona Sur del espacio (área de influencia de la Rambla de Consolación) existen teselas intercaladas con cultivos y matorral con variadas representaciones de pinar, si bien el cortejo florístico y el nivel evolutivo de estas masas son más pobres que el de las zonas anteriores.

MATORRALES MIXTOS TIPO GARRIGA

Está caracterizado por la abundancia de coscoja; cuando esta especie se hace dominante, dependiendo de las estaciones y grado de conservación de este tipo de matorrales, éstos pueden ser calificados directamente con el nombre de coscojares. No obstante, y aunque esta especie es sin duda la más abundante en este tipo de formaciones, es difícil asignarles en una determinada zona la condición clara de dominante, por lo que se prefiere el tratamiento como matorrales mixtos tipo garriga, con mayor o menor nivel de evolución.

Se trata de un matorral alto (de altura superior a 1,5 metros) de carácter con-

solidador-subclimático, que proporciona al suelo un alto grado de protección contra la erosión. Típico del piso climático-estructural de esclerófilos, está constituido por una agrupación de especies características del ámbito mediterráneo y perfectamente adaptadas a los rasgos climáticos de estas zonas.

Las especies constituyentes de este tipo de matorrales se encuentran presentes, de forma general, en todos los dominios de la zona de estudio, al entrar a formar parte del cortejo florístico de los pinares de carrasco. No obstante, estos matorrales aumentan su desarrollo y diversidad en algunas zonas de espacio, fundamentalmente en lugares de abrigo, de topografía accidentada, cercanos a los cauces y cursos de agua permanentes o estacionales. Así ocurre en las laderas de las Hoces del Cabriel, las umbrías de "Los Cuchillos" y diversas laderas y fondo de ramblas y barrancos (Rambla de Mateo).

Esta formación puede encuadrarse fitosociológicamente en la asociación *Rhamnus lycioides-Quercetum cocciferae* (Br.-Bl. 6 O.Bolós 1957). Las especies más abundantes son la coscoja, el enebro, el romero y la sabina mora (esta última en mayor grado en zonas rocosas); son también características de la asociación las especies *Rhamnus lycioides*, *Jasminum fruticans*, *Bupleurum rigidum* y *Pistacia terebinthus* (Monje, 1987). En las zonas más evolucionadas, el matorral se enriquece con diversas especies: lentisco (*Pistacia lentiscus*), arbusto indicador del carácter termófilo de la zona que caracteriza a la faciación termófila murciano-manchea de *Bupleuro rigidum-Querceto rotundifoliae* S., labiérnago (*Phillyrea angustifolia*), torvisco (*Daphne gnidium*), durillo (*Viburnum tinus*), brezo (*Erica multiflora*), aladierno (*Rhamnus alaternus*), madroño (*Arbutus unedo*), rosa silvestre (*Rosa canina*), diversas trepadoras como madreselvas (*Lonicera etrusca*, muy abundante; *L. periclymenum* ssp. *hispanica*) y zarzaparrilla (*Smilax aspera*), etc... todas ellas bastante abundantes y bien desarrolladas en el área de las hoces del Río Cabriel, encontrándose en algunos barrancos de esta zona singularidades como rodales de madroño verdaderamente notables y ejemplares de coscoja de porte auténticamente arbóreo. En las parcelas más sobresalientes de estas áreas aperecen también, aunque de forma más escasa, boj (*Buxus sempervirens*), espantalobos (*Colutea arborescens*), rusco (*Ruscus*

aculeatus), *Coronilla glauca*, *Rubia peregrina*, *Asparagus acutifolius*, *Retama sphaerocarpa*, *Genista scorpius* y *Cistus salvifolius*.

ROMERALES

Continuando en la escala de regresión de las serie *Bupleuro rigidum-Querceto rotundifoliae*, las siguientes etapas seriales tras los pinares y matorrales de coscoja corresponden a los romerales termófilos de la asociación *Cistus clusii-Rosmarinetum* R-M. & Izco 1969, en los que el romero constituye la especie dominante ocupando en ocasiones importantes coberturas de tesa-las prácticamente carentes de estrato arbóreo y arbustivo.

Entre dichas especies acompañantes destaca el romero macho (*Cistus clusii*), característica de la asociación y bastante corriente en estos romerales, siendo también muy frecuente que aparezca el enebro, la coronilla de fraile y, en menor grado, rodales de aliaga y matas de sabina mora y coscoja. Otras especies que pueden aparecer son el espino, torvisco, jara blanca, efedra, retama e incluso lentisco. Por último, en estos romerales son también muy frecuentes las especies características del tomillar mixto y de los pastizales de gramíneas vivaces propios de la zona.

Los romerales son frecuentes como manchas aisladas o intercaladas entre el pinar en la zona suroccidental del área de estudio.

TOMILLARES MIXTOS

El tomillar mixto es un tipo de matorral bajo (menor de 50 cm), integrado por una mezcla de plantas leñosas de baja talla pertenecientes a familias muy diversas (labiadas, cistáceas, leguminosas, compuestas, etc), y en el que entran también herbáceas vivaces de la familia de las gramíneas. Su presentación en el espacio está generalizada, poseyendo la significación ecológica, junto a los atochares y cervicalles, de etapas basales de la serie de vegetación potencial del territorio. Igualmente, poseen el carácter de agrupación pionera-edificadora, contando con numerosos elementos que se pueden instalar directamente sobre tierras marginales en las que se ha abandonado el cultivo, tal y como sucede en numerosas parcelas del área de estudio.

ESPARTALES DE ATOCHA

Caracterizados y dominados por la atocha (*Stipa tenacissima*), si bien no presentan amplias superficies dominadas por esta formación en su estado típico, sí que se encuentran ampliamente representados en todo el espacio natural, en mezcla con cervicalles, tomillares mixtos, romerales de las áreas más secas y degradadas, de manera que el esparto constituye una de las gramíneas xerófilas más abundantes de toda la zona (quedando de nuevo de manifiesto su carácter térmico, dada la ecología de esta especie) y cubre, de forma más o menos homogénea ó a rodales, importantes áreas de numerosas tesa-las, especialmente en el suroeste del área de estudio.

El cervero (*Brachypodium retusum*) es tanto o más abundante que el esparto, apareciendo en la mayoría de las tesa-las de vegetación del espacio que nos ocupa, y con mayor importancia en las zonas más abiertas de pinar y matorral, intercalado con los tomillares y atochares antes comentados. Esta gramínea vivaz, muy ramificada en la base del tallo, cubre muy bien el suelo, contribuyendo a la formación del mismo y protegiéndolo de la erosión.

CERVERALES

El cervero (*Brachypodium retusum*) es tanto o más abundante que el esparto, apareciendo en la mayoría de las tesa-las de vegetación del espacio que nos ocupa, y con mayor importancia en las zonas más abiertas de pinar y matorral, intercalado con los tomillares y atochares antes comentados. Esta gramínea vivaz, muy ramificada en la base del tallo, cubre muy bien el suelo, contribuyendo a la formación del mismo y protegiéndolo de la erosión.

VEGETACIÓN RUPICOLA.

La abundancia de afloramientos rocosos calizos en la zona de estudio, en diversos grados y formas (hoces y cortados, laderas de fuerte pendiente y sutrato rocoso, formaciones de rocas alineadas "Los Cuchillos", etc.), propicia la instalación y desarrollo de una serie de especies de ecología rupícola, con buena adaptación a este tipo de sustratos.

En estas comunidades aparecen algunas especies características de las asociaciones propias de los ambientes rupícolas de zonas más elevadas de la provincia (Serranía de Cuenca), tales como *Globularia repens* ssp. *borjiae*, *Fumana ericoides*, *Antirrhinum pulverulentum*, *Sangisorba minor*, etc, aunque no de forma abundante. Con carácter más general, las condiciones de termicidad del espacio, e igualmente la presencia de otras especies indicadoras, sugieren el encuadre fitosociológico de las comunidades rupícolas dentro de la alianza *Asplenion petrarchae* Br.-Bl. 1926, en las que destacan las especies *Jasonia glutinosa*, *Chaenorhynchium origanifolium*, *Asplenium petrarchae* y *Cheilanthes fragans*.

Por último, dentro también de la vege-

tación azonal asentada sobre roquedales, hay que destacar las agrupaciones de arbustos y matas que colonizan las zonas superiores de los farallones y cortados rocosos, espacios entre rocas, laderas muy pedregosas, y en general todos aquellos biotopos con sustrato eminentemente rocoso. Estas agrupaciones, dominadas por la sabina mora (*Juniperus phoenicea*), poseen el carácter de comunidades subrupícolas y se incluyen dentro de la asociación *Rahmno lycioidis-Juniperetum phoeniceae* R-G & G. López 1976, en su variante más térmica.

Todas estas clases de vegetación rupícola se encuentran en el Anexo 1 de la Directiva 92/43/CEE.

VEGETACION HIDROFILA

La vegetación hidrófila, ligada a la humedad edáfica de las zonas cercanas al cauce del Río Cabriel y otras ramblas de consideración, tiene limitada al escarpado relieve que se presenta en las inmediaciones del Cabriel durante la mayor parte de su recorrido por el espacio. Además, el régimen irregular de caudales que sufre el Cabriel como consecuencia del régimen de desembalse de Contreras ha contribuido a una falta de estabilidad del cauce que no propicia la fijación del suelo por aporte de depósitos aluviales donde puedan asentarse este tipo de comunidades.

La potencialidad de la zona correspondería a la Geoserie riparia de los suelos arcillosos ricos en bases. En la zona existen rodales de álamo blanco (asociación *Rubio tinctoriae-Populetum albae* Br-BI. & O.Bolós 1957), tarayales (asociación *Tamaricetum gallicae* Br-BI. & O.Bolós 1957), saucedas con *Salix eleagnis* acompañado por *Salix purpurea* y *Salix atrocinerea* (asociación *Salicetum triandro-eleagni* R-M. 1964), cañaverales de *Arundo donax*, juncuales mixtos con diversas especies de juncos, entre las que destaca el junco de bolas *Scirpus holoschoenus*, y carrizales de *Phragmites australis*. Es de destacar que varias de estas formaciones vegetales se encuentran también incluidas en el Anejo 1 de la Directiva 92/43/CEE.

En la zona de las hoces y próximas al cauce del Cabriel aparecen otras especies como el emborrachacabras (*Coriaria myrtiflora*), el majuelo (*Crataegus monogyna*), higuera silvestre (*Ficus carica*), zarzaparrilla (*Smilax aspera*), madreselvas (*Lonicera etrus-*

ca, *L. periclymenum* ssp. *hispanica*), vid silvestre (*Vitis vinifera*), nuezas (*Tamus communis*, *Bryonia cretica*) y clemátide (*Clematis vitalba*), al amparo de las condiciones favorables de humedad edáfica.

3.4. FAUNA SILVESTRE

La diversidad del relieve y la vegetación, que combina pinares, matorrales de diverso grado evolutivo y campos de cultivo tradicional, la presencia de farallones verticales y el río Cabriel y la gran tranquilidad de que goza el espacio han permitido la conservación en el mismo de una comunidad de vertebrados con un elevado valor faunístico, donde abundan determinadas especies amenazadas cuya conservación es de gran importancia a nivel nacional e internacional.

Se analiza la composición de las comunidades de vertebrados existentes en el espacio, no abordándose el estudio de los invertebrados por carecerse de estudios específicos sobre estos taxones.

MAMIFEROS

La comunidad de mamíferos de la zona de estudio es muy rica en respuesta a los factores de diversidad de hábitat y de ausencia casi total de factores importantes de perturbación humana en la zona. Es importante señalar que para los mamíferos, al igual que para reptiles, anfibios y demás fauna terrestre, la zona de estudio posee una importancia trascendental por constituir un importante corredor ecológico en sentido norte-sur que atraviesa la Manchuela, comarca muy deforestada e intensamente cultivada, y permite la comunicación de poblaciones de especies ligadas a hábitats forestales entre las áreas de esta naturaleza existentes al norte y al sureste de la zona de estudio.

Se citan las siguientes especies, resaltando en negrita las incluidas en los anexos 2 o 4 de la Directiva 92/43/CEE:

Insectívoros: Erizo (*Erinaceus europaeus*), Topo (*Talpa* sp.), musaraña común (*Crocidura russula*).

Quirópteros: *Rhinolophus ferrumequinum*, *R. hipposideros*, *R. euryale*, *R. mehelyi*, *Myotis daubentonii*, *M. emarginatus*, *M. nattereri*, *M. myotis*, *M. blythii*, *Plecotus austriacus*, *Pipistrellus pipistrellus*, *P. kuhlii*, *Hypsugo savii*, *Eptesicus serotinus*, *Nyctalus leisleri*,

Miniopterus screibersii y *Tadarida teniotis*. En relación con las especies cavernícolas, es previsible la detección en el futuro de refugios importantes para cría e invernada de estas especies, por la abundancia de simas y oquedades, la gran variedad de hábitats de alimentación y la termicidad del clima.

Mustélidos: Comadreja (*Mustela nivalis*), Turón (*Mustela putorius*), garduña (*Martes foina*) y tejón (meles meles), todos ellos abundantes en la zona por la disponibilidad de presas, la abundancia de refugios y el escaso grado de alteraciones humanas significativas. Ligada al sistema fluvial destaca la presencia de nutria (*Lutra lutra*), especie para la que el río Cabriel constituye el único hábitat disponible en esta parte de la Manchuela conquense, si bien sus poblaciones se encuentran amenazadas por el fluctuante régimen de caudales que producen los desembalses de Contreras.

Cánidos: Zorro (*Vulpes vulpes*).

Félidos: Gato montés (*Felis silvestris*), especie estrictamente protegida y abundante en el espacio, para la que representa un enclave aislado de distribución en la Manchuela y un importante corredor ecológico en sentido norte-sur.

Vivérridos: Gineta (*Genetta genetta*).

Esciúridos: Ardilla (*Sciurus vulgaris*), abundante en las masas de pinar bien conservadas y presa habitual de predadores de mediano y gran tamaño.

Glíridos: Lirón careto (*Eliomys quercinus*).

Múridos: Ratón de campo (*Apodemus sylvaticus*), ratón común (*Mus musculus*).

Arvicolídeos: Rata de agua (*Arvicola sapidus*), topillo común (*Microtus duodecimcostatus*).

Lepóridos: Conejo de monte (*Oryctolagus cuniculus*) y liebre (*Lepus granatensis*), ambas especies son presas básicas de las grandes rapaces rupícolas de la zona y al tiempo especies cinegéticas con un aprovechamiento significativo cuyas poblaciones conviene potenciar.

Suidos: Jabalí (*Sus scrofa*), también especie cinegética en expansión.

Bóvidos: Cabra montés (*Capra pyre-*

naica), especie endémica de la Península Ibérica que desde hace pocos años posee una pequeña colonia en el área de los cuchillos, para cuya expansión es fundamental la existencia del corredor ecológico que supone el valle del Cabriel en la zona de estudio. A pesar de su condición de especie cinegética, en la provincia de Cuenca se encuentra vedada su caza al objeto de facilitar la colonización de nuevas áreas potenciales.

AVES

Gracias a la existencia de escarpes verticales, formaciones boscosas mediterráneas alternadas con matorrales de diversos tipos y cultivos agrícolas, la presencia del río Cabriel y a la práctica inexistencia de impactos humanos significativos que alteren la tranquilidad general de que disfruta la zona, ésta constituye un hábitat de primera importancia para determinadas especies de aves amenazadas y escasas en los contextos regional y nacional.

De entre la amplia relación de especies de aves que utilizan la zona como áreas de cría, invernada o paso, se destacan los grupos y especies siguientes:

AVES RUPICOLAS

Son las especies que precisan farallones y roquedos para la nidificación, y en algunos casos también para el desarrollo del resto de sus actividades. Cabe destacar que para estas especies los roquedos de la zona suponen, al igual que para otros taxones amenazados, un hábitat aislado en el contexto comarcal, por lo que se potencia su importancia. Prueba de lo anterior es la densidad anormalmente alta de parejas nidificantes de diversas especies de rapaces rupícolas en un espacio relativamente reducido.

- Aguila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*): En la actualidad el espacio alberga dos parejas reproductoras, lo que puede justificar su declaración como zona de especial protección para las aves (ZEPA) de acuerdo con la Directiva 79/409/CEE. Esta zona, junto con las Hoces del río Júcar en Alarcón, son probablemente las dos únicas áreas que albergan águila perdicera en la Mancha. Dada la escasez de esta rapaz y la tendencia regresiva acusada de sus poblaciones en todas las comunidades autónomas, resulta imprescindible adoptar todas las garantías de protección precisas para la preserva-

ción íntegra de su hábitat de nidificación y alimentación en este espacio natural.

- Aguila real (*Aquila chrysaetos*): Se ha detectado la presencia de una pareja nidificante que utiliza el espacio como cazadero y, alternativamente, como zona de cría. Esta especie es muy intolerante a la presencia humana, especialmente en el período reproductivo.

- Halcón peregrino (*Falco peregrinus*): Existen dos parejas nidificantes.

- Búho real (*Bubo Bubo*): Se ha comprobado la presencia de cuatro parejas nidificantes, en una densidad excepcionalmente alta para esta especie.

Además de las anteriores, se ha comprobado la presencia de collalba negra (*Oenanthe leucura*) y colonias de cría de chova piquirroja (*Pyrhocorax pyrrhocorax*). Todas las especies de aves rupícolas hasta ahora enumeradas se encuentran incluidas en el Anexo I de la Directiva 79/409/CEE del Consejo, relativa a la Conservación de las Aves Silvestres, que contienen las especies para las que los estados miembros deben determinar Zonas de Especial Protección. En razón de la presencia de dos parejas de águila perdicera y de una concentración excepcionalmente elevada de otras especies, la zona posee el valor suficiente como para ser declarada ZEPA de acuerdo con la citada Directiva. La importancia de la zona para estas especies a nivel europeo queda reconocida por su inclusión en el catálogo de "Áreas Importantes para las Aves en España" (De Juana, 1990; SEO/Birdlife 1992) con el número 208, denominada "Hoces del Cabriel y del Júcar, así como en el fichero de biotopos CORINE relativo a España y en el Inventario de Espacios Naturales HISPASAT-ICONA.

Cabe mencionar la presencia en la zona de otras comunidades de aves ligadas a los cantiles como son el Vencejo real (*Apus melva*), el Avión roquero (*Hirundo rupestris*), colirrojo tizón (*Phoenicurus ochruros*), roqueros solitario (*Monticola solitarius*) y rojo (*M. saxatilis*) y cuervo (*Corvus corax*). Todas ellas están incluidas en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas establecido por el Real Decreto 439/1.990 de 30 de marzo, encontrándose además clasificadas en el libro Rojo de los vertebrados de España como "vulnerables" el águila perdicera y el halcón peregrino, y como "raras" el águila real y el búho real.

Hasta el momento actual, la mayor presión humana que soportan las especies anteriores es la debida a las actividades turísticas y deportivas (escalada) no controladas que afectan a sus áreas de cría y campeo, con las consiguientes molestias, especialmente en épocas de reproducción. El área más afectada por la escalada son los Cuchillos, y el área más sensible a las visitas incontroladas son las Hoces del Cabriel.

AVES ASOCIADAS AL PINAR Y MATORRAL MEDITERRÁNEO: En la zona se ha detectado la presencia estable en temporada de nidificación de águila calzada (*Hieraaetus pennatus*), águila culebrera (*Circaetus gallicus*) y totovía (*Lullula arborea*), y presencia irregular de milanos real (*Milvus milvus*) y negro (*Milvus migrans*), todas ellas incluidas en el anexo 1 de la Directiva 79/409/CEE. El pinar del valle de la Fonseca constituye un hábitat de nidificación para las águilas calzada y culebrera, que utilizan como cazadero los matorrales y campos de cultivo frecuentes especialmente en el centro y el sur del espacio. La abundancia de reptiles y mamíferos de pequeño y medio tamaño permiten una abundancia de recursos tróficos para estas especies.

En los pinares y matorrales se observa también presencia de azor (*Accipiter gentilis*), gavilán (*Accipiter nisus*), ratonero (*Buteo buteo*) y alcotán (*Falco subbuteo*), de reproducción probable en la zona.

Son también frecuentes en este tipo de hábitat la paloma torcaz (*Columba palumbus*), Tórtola (*Streptopelia turtur*), críalo (*Clamator glandarius*), Cuco (*Cuculus canorus*), Búho chico (*Asio otus*), chotacabras pardo (*Caprimulgus ruficollis*), Pito real (*Picus viridis*), pico picapinos (*Dendrocopos major*) y una muy variada comunidad de paseriformes (Curruacas, mosquiteros, reyezuelos, carboneros, herrerillos, mito, mirlo, zorzal charlo, zarceros, agateadores, trepadores, arrendajos, pinzones, piquituerto, etc.)

La posición y orientación geográficas de la Hoz del Cabriel hace que sea un corredor de flujos migratorios para especies como el Halcón abejero (*Pernis apivorus*).

AVES ASOCIADAS A MATORRALES DE BAJA TALLA, CAMPOS DE CULTIVO Y ECOTONOS: Este tipo de comunidad se encuentra bien representada en la mitad sur del espacio.

Sus especies más representativas son Cogujada montesina, Bisbita campesina, curruca rabilarga, perdiz roja, alcaraván, lechuza común, mochuelo, abejaruco, carraca, abubilla, tarabilla, collalbas gris y rubia, alcaudón común y real, urraca, corneja negra, estornino negro, verderón, verdecillo, jilguero, pardillo, escribanos y triguero.

AVES ASOCIADAS A RIOS Y HUMEDALES: En las riberas del Cabriel se cita el Martín pescador (*Alcedo atthis*), incluido en el anexo 1 de la Directiva de aves, zampullín chico, ánade real, rascón, polla de agua, chorlito chico, andarríos chico, lavanderas común y cascadeña, mirlo acuático, ruiseñor común y bastardo y carriceros.

ANFIBIOS Y REPTILES

Ambas clases se encuentran representadas en la zona, habiéndose constatado la presencia de seis especies de anfibios y trece de reptiles, si bien estudios más profundos deben ampliar el catálogo de especies.

Los anfibios concentran su presencia en las zonas limítrofes al río Cabriel, y ven limitada su reproducción por las fuertes oscilaciones de caudal debidas a los aprovechamientos hidráulicos. Las especies seguras para la zona son *Alytes obstetricans*, *Discoglossus galganoi*, *Pelobates cultripedis*, *Bufo bufo*, *Bufo calamita* y *Rana perezi*.

Los reptiles, poco dependientes del agua y adaptados al clima seco y cálido de la zona, ocupan todo el área. Las especies localizadas son *Tarentola mauritanica*, *Acanthodactylus erithrus*, *Lacerta lepida*, *Podarcis hispanica*, *Psammotromus algericus*, *P. hispanicus*, *Blanus cinereus*, *Coronella girondica*, *Elaphe scalaris*, *Malpolon monspessulanum*, *Natrix maura*, *Natrix natrix* y *Vipera latasti*.

3.5. CARACTERISTICAS SOCIOECONOMICAS.

La superficie de este espacio, 3.973,30 Has., está repartida entre los términos municipales de Minglanilla (3.536,37 ha.), Iniesta (392,16 ha.) y Villalpardo (44,77 ha.).

La población de estos municipios, según el censo de 1.992, era de 2.343 habitantes en Minglanilla, 3.654 en Iniesta y 1.132 en Villalpardo. Sin embargo, al no existir núcleos urbanos dentro de la superficie considerada en este Plan, la población residente de la zona es muy escasa; únicamente se

encuentran habitadas algunas casas de labor al sur y un pequeño poblado en torno a la central hidroeléctrica de Mirasol al extremo nordeste.

En Minglanilla, municipio con mayor extensión y proximidad al espacio, la población ocupada en el sector agrícola supone el 59,8% de la población ocupada total, restando un 18,7% al sector servicios, un 17,3% al sector industrial y un 5,2% a la construcción.

La economía del área es eminentemente agrícola y forestal. Los terrenos forestales arbolados se encuentran localizados en mosaico respecto a los forestales no arbolados y los agrícolas, existiendo una gran mancha en la zona norte del espacio, coincidiendo con el Valle de la Fonseca y el Martinete, una banda que sensiblemente sigue las laderas vertientes directas del Cabriel, y bandas o manchas irregulares que coinciden con las laderas de las vaguadas que en sentido oeste-este discurren hacia el Río. Las superficies agrícolas se disponen en mosaico con intercalaciones de pinares de carrasco y matorrales de garriga, y coincidiendo con las zonas de menor pendiente, ocupando fundamentalmente la parte central occidental y suroccidental del espacio natural.

El régimen de tenencia de estas fincas es mayoritariamente el de propiedad privada.

En el área de estudio coexisten dos grandes fincas de extensión superior a 500 has. con zonas de propiedad muy dividida y parcelas de pequeño tamaño. Las primeras ocupan la parte oriental de la zona, mientras que las segundas ocupan fundamentalmente la parte occidental. El número medio de parcelas por explotación con un tamaño medio de 1,7 Has. por parcela.

Los cultivos principales de estas explotaciones agrícolas son cultivos leñosos de secano entre los que destaca la vid y el almendro, y en segundo lugar el olivo. Existen también algunas superficies dedicadas a cultivos herbáceos de secano. Una de las dos grandes explotaciones posee alguna extensión de terreno en regadío con tendencia a aumentar dicha superficie. La otra gran finca posee una concesión de aguas del Cabriel para riego, aunque actualmente todo el cultivo lo realiza en secano.

La ganadería de esta comarca tiene muy poca importancia a nivel general, y está compuesta fundamentalmente

por ganado ovino. La mayor densidad de este tipo de ganado se da en el término municipal de Iniesta (23.889 Has), con 0,2 cabezas/Ha. Minglanilla, que ocupa la mayor parte del espacio, tiene 0,05 cabezas/Ha, y Villalpardo 0,18 cabezas/Ha. El cabrío es aún más escaso, encontrándose la mayor densidad en Iniesta, con 0,01 cabezas/Ha. Sin embargo, la apicultura es un aprovechamiento cuantitativamente importante en Minglanilla, con una densidad de 0,5 colmenas/Ha.

El sector forestal es el segundo en importancia, siendo la totalidad de los montes de propiedad particular. El aprovechamiento principal es el de madera de pino carrasco, que se realiza en cada parcela con una periodicidad de 15-30 años, en función de la evolución de las existencias y de los intereses de la propiedad.

Todas las masas presentan el aspecto de masa irregular, con predominancia de las menores clases diamétricas y fracciones variables de cuba cubierta, abundando las masas claras y abiertas. Las autorizaciones de corta se emiten siempre previo señalamiento, que se suele realizar sobre los pies de más de 25 cm, respetando una fracción variable de los existentes en función de la pendiente, la espesura y la regeneración natural de la parcela. La posibilidad de estos montes es baja, no superando en los mejores casos 0,3 m³/Ha. y año, dado lo adverso de las condiciones climatológicas medias de la zona, la baja productividad de los suelos y el patrón de crecimiento de la especie.

El aprovechamiento cinegético, tanto de caza mayor como de caza menor, tiene lugar en los 4 cotos privados de caza existentes en la zona. En los terrenos forestales arbolados y matorrales de gran talla se practica la caza del jabalí en batidas o ganchos, y en los agrícolas y matorrales de bajo porte la caza menor, afectando fundamentalmente a liebre, conejo y perdiz roja, y en menor medida a paloma torcaz y tórtola.

Aunque no se trate de un uso con repercusiones económicas, se señala también el creciente uso recreativo y deportivo experimentado en los últimos años en toda la zona. El paraje de Valdocañas, al sur de la zona de estudio, se utiliza como área de recreo y de acampada no controlada, acusando un importante deterioro como consecuencia de ambas actividades. La zona de los Cuchillos se usa como

área de escalada, existiendo varias vías abiertas, alguna de ellas muy próxima a plataformas de nidificación de grandes rapaces. El río Cabriel a lo largo de las Hoces viene siendo utilizado para la práctica de descensos bien con embarcación o con flotadores individuales. Tanto los Cuchillos como Las Hoces son cada vez más frecuentadas por visitantes a pie, en bicicleta o vehículo motorizado, causando molestias a la valiosa fauna de estos parajes, especialmente a las aves en época de nidificación, y aumentando la probabilidad de inicio de incendio forestal por uso negligente del fuego.

Las actividades industriales en la zona son prácticamente inexistentes, limitándose a producción de energía en la central hidroeléctrica de Mirasol. Tanto el régimen de funcionamiento del Embalse de Contreras, situado próximo al límite norte del espacio, como el de esta minicentral ocasiona importantes fluctuaciones en el régimen de caudales del río Cabriel que desestabilizan su dinámica natural. Por otra parte, existe un anteproyecto del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente para la construcción de un Contraembalse para Contreras en el paraje "Los Cuchillos", que se encuentra en proceso de evaluación de impacto ambiental desde hace varios años.

En lo que respecta a líneas de transporte de energía eléctrica, cabe mencionar la existencia de una línea de alta tensión de 220 Kv. de Red Eléctrica Española que surca la zona de oeste a este, entre "El Cuchillar" y el "Cerro de las Cuevas", y otra de 400 Kv. con similar orientación en el extremo norte del espacio, al norte del Martinete. Ambas líneas están dotadas de cortafuegos en su banda de ocupación. Existen algunas otras líneas que afectan en menor medida a los valores naturales de la zona, como la que parte de la Minicentral de Mirasol, en el límite norte, y las existentes para dar servicio a las edificaciones de las explotaciones agrícolas del extremo sur.

La red viaria del paraje está constituida por una red de pistas forestales para saca de madera y algunos caminos rurales que dan servicio a las mayores superficies agrícolas. No existe ninguna carretera asfaltada.

En el exterior de este espacio, muy cerca de su límite norte, se encuentra la N-III que une Madrid con Valencia, y en la actualidad el Ministerio de Obras

Públicas, Transportes y Medio Ambiente proyecta la construcción del tramo de la autovía Madrid-Valencia comprendido entre Minglanilla y Caudete de las Fuentes a través de este espacio por la denominada Opción C modificada, que discurre en sentido este-oeste atravesando el Cabriel apoyada en el inicio de las Hoces, en su límite con el Valle de la Fuenseca.

Desde el punto de vista urbanístico, la totalidad del área está calificada como suelo no urbanizable, agrícola o forestal mayoritariamente, existiendo una zona de protección de cauces a lo largo del valle del Cabriel y zonas de protección para el terreno ocupado por las líneas eléctricas de alta tensión. Las edificaciones dentro de la zona son escasas y en su gran mayoría están ligadas a las explotaciones agrícolas.

Cabe añadir la importancia desde el punto de vista arqueológico la presencia de pinturas rupestres neolíticas de amplia cronología y otras manifestaciones de la actividad del hombre en la prehistoria. Estas se localizan en la confluencia de la Rambla de Mateo con el río Cabriel.

4. ANALISIS TERRITORIAL Y DIAGNOSTICO SOBRE EL ESTADO DE CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES. PREVISION DE SU EVOLUCION FUTURA.

4.1. DIVISION EN UNIDADES NATURALES Y DIAGNOSTICO SOBRE EL ESTADO DE CONSERVACION

Atendiendo a la distribución de los distintos patrones geomorfológicos, formaciones vegetales y comunidades de fauna, se realiza la siguiente división del área de estudio en unidades naturales homogéneas:

ZONA 1. EL MARTINETE

Ocupa el extremo norte, limitando al sur con Los Cuchillos. Está centrada en el cerro de El Martinete, con litología de calizas y dolomías con intercalaciones margosas del cretácico superior. Los estratos están inclinados, y es la única zona del espacio donde aparecen lapiaces estructurales y pináculos rocosos bien desarrollados. Su vegetación, especialmente en la umbría, está compuesta mayoritariamente por pinar de carrasco con el mayor nivel evolutivo (6) y densa cobertura (80%). La fauna es la asociada a pinares, y por su proximidad a

Los Cuchillos es zona de influencia de las especies rupícolas que nidifican en ellos. Se considera una zona globalmente bien conservada. Sin embargo, contiene un área muy humanizada en las inmediaciones de la minicentral de Mirasol donde existen, además de las instalaciones de esta central, edificaciones e instalaciones pecuarias de una de las grandes explotaciones del área, que no posee interés desde el punto de vista natural.

ZONA 2. LOS CUCHILLOS

Se sitúa inmediatamente al sur del Martinete. Su litología es similar a la de aquél, pero aquí los estratos son subverticales, manifestando una morfología de crestones estructurales con buzamiento invertido muy bien desarrollados, derivados de la erosión diferencial de las capas verticales e intercalares margosas, que se consideran de elevado interés geomorfológico y paisajístico. Su vegetación es fundamentalmente de carácter rupícola, incorporando especialmente en la umbría un matorral arbustivo de gran talla y diversidad. La zona es valiosa como hábitat de aves rupícolas, resaltando especialmente su papel como zona de nidificación de aves rapaces muy amenazadas. Contiene también una pequeña población de cabra montés con claras posibilidades de expansión. Globalmente se considera que esta zona posee un conjunto de elevados valores naturales, al tiempo que presenta una elevada fragilidad, siendo preciso asegurar en ella la protección estricta de todos sus recursos naturales.

Esta zona se ha delimitado excluyendo todas las parcelas de cultivo agrícola y edificaciones de sus inmediaciones.

Considerando las necesidades de calidad en el hábitat y de tranquilidad en el entorno que precisan las especies de fauna más valiosas de Los Cuchillos, y teniendo en cuenta que las grandes rapaces que nidifican sobre ellos extienden su área vital de alimentación y campeo por una amplia zona a su alrededor, y que la pequeña población de cabra montés requiere para su supervivencia, expansión e intercambio genético, la existencia de un corredor de comunicación libre con otras áreas rocosas aptas para la especie (especialmente hacia el sur, ya que hacia el norte la comunicación está interrumpida por la carretera nacional III y el embalse de Contreras), se considera absolutamente necesario que la protección del hábitat no se limi-

te a los propios Cuchillos sino que se extienda a sus actuales dominios vitales periféricos a Los Cuchillos.

ZONA 3. CAMPOS DE CULTIVO DE LA HOYA DEL RINCON

Al oeste del Martinete y Los Cuchillos se extiende una pequeña zona de suaves laderas ocupada por cultivos, en su mayor parte leñosos, e intercalaciones de pequeños bosquetes de pinar. La valoración de sus características naturales es baja por tratarse de un paisaje muy transformado por la agricultura.

ZONA 4. VALLE DE LA FONSECA

Se ubica inmediatamente al sur de las zonas anteriores. Se trata de un valle que discurre en sentido noroeste-sureste y desagua en el Cabriel. Está apoyado en materiales de edad cretácico superior-paleógena compuestos por margas rojizas y areniscas. Especialmente en su margen izquierda, posee un espectacular desarrollo de cárcavas con incisión linear (badlands) derivada de la erosión hídrica sobre sustratos deleznable. También en esta margen se asienta el extenso glacis de erosión de Los Cuchillos.

Por su proximidad tanto a las Hoces como a los Cuchillos (se sitúa entre ambos), y por el contraste entre los procesos geomorfológicos que afectan a cada una de las tres zonas, derivados de tres mecanismos diferentes de actuación de la erosión hídrica sobre sustratos, estructuras y disposiciones estratigráficas distintos, constituyen un conjunto geomorfológico único de gran contraste, expresividad y capacidad de interpretación, utilizable como ejemplo pedagógico para expertos o para el público en general.

La cubierta vegetal del Valle de la Fonseca incluye la mayor superficie continua de toda la zona de estudio de bosque de pino carrasco del mayor nivel evolutivo (6), con su sotobosque característico. Esta masa no se encuentra apenas afectada por intrusiones de cultivos agrícolas o matorrales de degradación, tal como sucede en otras partes del área de estudio, afectándole únicamente la existencia de un cortafuegos a lo largo de una línea eléctrica, cuyo impacto sobre la vegetación se puede restaurar en el futuro con un adecuado mantenimiento. En el terreno llano de la margen del río existen dos pequeñas zonas de cultivos tradicionales y choperas, así como algunas edificaciones en desu-

so. Se considera que la existencia de estos cultivos y edificaciones no afecta negativamente el grado de conservación de esta zona.

La fauna presente en esta zona es la propia de pinares mediterráneos maduros. Por su extensión, densidad y altura, esta zona boscosa y tranquila posee la mayor capacidad de todo el espacio como área de nidificación de águila culebrera, águila calzada (ambas incluidas en el Anexo I de la Directiva de Aves), gavilán o azor, entre otras especies con similares requerimientos de calidad de hábitat. Cabe destacar también la presencia en los aluviones próximos al Cabriel de comunidades específicas adaptadas a este tipo de hábitats arenosos, sólo bien desarrolladas en esta unidad, y caracterizadas por la lagartija colirroja y el sapo de espuelas.

Independientemente de lo anterior, este área intermedia entre los cuchillos y las hoces constituye un corredor seguro para la comunidad de vertebrados terrestres de todo el área de estudio, resultando especialmente importante para la cabra montés y el gato montés. Además, las grandes rapaces que nidifican en ambas formaciones geológicas utilizan esta unidad como área de alimentación y de campeo, suponiendo además para sus lugares de nidificación un importante área de amortiguación de la influencia humana externa.

Por las razones geomorfológicas expuestas, su carácter de nexo de unión biológica y paisajística entre Los Cuchillos y Las Hoces, el hecho de formar parte del dominio vital esencial para las especies más amenazadas que nidifican en estas unidades, la extensión y calidad de su vegetación forestal, y su valor como área importante para especies de fauna asociadas a los pinares mediterráneos, se considera que esta zona es merecedora de protección conjunta con las otras dos zonas citadas.

ZONA 5. HOCES DEL CABRIEL

Se extienden a lo largo del valle del río, al sur del Valle de la Fonseca y en el límite oriental del espacio, hasta prácticamente el ángulo suroriental de la zona de estudio. En esta Unidad se incluyen también las Hoces laterales de las Ramblas de Mateo y del Navazo, que confluyen en la Hoz del Cabriel.

Producto de la erosión fluvial sobre

estratos subhorizontales del cretácico superior compuestos por calizas y dolomías masivas con tramos de arcillas verdes en la base, esta Unidad se caracteriza por su característico relieve en hoz, con escarpes estructurales de hasta 100 metros de altura, frecuentes abrigos y extraplomos, y diversos tipos de derrubios de bloques en la ladera y en el cauce, a veces de gran tamaño.

Su vegetación es muy variada en respuesta a la variabilidad de las condiciones de hábitat de este tipo de sistemas, destacando las formaciones vegetales asociadas a farallones verticales y roquedos (flora rupícola), las formaciones de matorral termófilo de alta diversidad y la vegetación de ribera en la margen del Cabriel.

En esta zona existe un número reducido de parcelas de cultivo agrícola de secano cuya existencia se considera compatible con la conservación de los recursos naturales más valiosos de la zona.

La Hoz constituye un hábitat de primer orden para una variada comunidad de aves rupícolas, algunas de ellas muy amenazadas como el águila perdicera, águila real, halcón y búho real, que utilizan los cortados como zona de nidificación, y las áreas externas a la Hoz como zonas de alimentación y campeo. En similar situación se encuentran las comunidades de carnívoros de pequeño y mediano tamaño.

Por la elevada valoración de sus recursos naturales y al mismo tiempo su gran vulnerabilidad frente a influencias y actuaciones humanas, diferentes de las tradicionales, se considera que esta unidad debe ser estrictamente protegida, haciendo extensiva la protección a las unidades de su entorno por las mismas razones aducidas al tratar la zona de los Cuchillos y el Valle de la Fonseca.

ZONA 6. ENTORNO AGRICOLA DE LA CASA DEL VASO, CASETA DEL GUINDAL Y CASA DE LA HUECA

Situada en la parte occidental central del área de estudio, en el entorno de las citadas construcciones, que definen parte del límite del territorio objeto del Plan de Ordenación, se extiende una zona llana o de suave relieve sobre materiales neógenos margosos que presenta una gran proporción de terreno cultivado, en alternancia con lindes y bosquetes de matorral y pinar, con fauna asociada a los campos de cultivo. Se considera una unidad de

escaso valor natural para la que no es preciso establecer un régimen de protección especial.

ZONA 7. ZONA FORESTAL DE LAS HOYUELAS

Limita al norte con el Valle de la Fonseca, al este con la Hoz del Cabriel, al sur con la Rambla de Mateo y al oeste con la zona 6 y la rambla de la Huerta de Colás.

El sustrato geológico es similar al de la zona anterior, con margas rojizas, conglomerados y areniscas neógenas, pero aquí las pendientes progresivamente mayores a medida que los barrancos que la surcan se aproximan a las Hoces del Cabriel y de Mateo han dificultado el cultivo agrícola, que sólo aparece en aislados enclaves favorables. La gran mayoría de su superficie está poblada de vegetación forestal, principalmente pinares de carrasco de niveles evolutivos elevados y medios.

Su fauna es similar a la comunidad de ambientes forestales descrita para la zona del Valle de Fonseca, con aptitud para la nidificación de las especies de aves rapaces forestales allí citadas, y enriqueciéndose con especies más propias del matorral.

Al igual que en el caso de Fonseca, esta zona tiene gran importancia como cazadero y área de amortiguación de impactos humanos para las especies más valiosas y sensibles que nidifican o se refugian en Las Hoces, requiriendo por estos motivos y por su propia valoración natural un régimen de protección. La existencia en esta zona de cultivos agrícolas de secano se considera compatible con su conservación.

ZONA 8. ZONA FORESTAL DE LOS NAVAZOS

Situada al sur de la anterior, limita al norte con la Rambla de Huerta Mateo, al Este con la Hoz del Cabriel, al oeste con campos de cultivo y al sur con el Cerro Gordo y la propia Rambla de los Navazos, que drena gran parte de su extensión.

Geomorfológicamente es similar a la zona anterior, de la que difiere por el nivel de madurez de su vegetación, que presenta extensas manchas de matorrales subarborescentes mediterráneos con intercalaciones de matorral arbustivo, pinar abierto y cultivos, cuya existencia no supone menoscabo de sus valores naturales.

Su fauna se enriquece en especies propias de matorrales y hábitats más abiertos, resultando un excelente área de caza para las comunidades de rapaces rupícolas de las Hoces y mamíferos predadores. Esto junto a su situación inmediata a las Hoces justifica la adopción para esta zona de medidas de protección y restauración.

ZONA 9. BARRANCO DEL ROBLE Y RAMBLA DE CONSOLACION

Esta amplia zona ocupa el sur de la zona de estudio del Plan. Con similar geología que las zonas neógenas anteriores, el relieve está definido por las dos ramblas citadas, que conforman valles con laderas en pendiente donde se asientan tipos muy variados y de distintos niveles evolutivos de matorrales y pinares. Las zonas llanas situadas fuera de las ramblas se encuentran mayoritariamente cultivadas.

A pesar de la existencia de pequeñas zonas y franjas de matorral de gran diversidad o de pinar maduro, existe en el área una buena proporción de vegetación con estados regresivos. El hecho de que en toda la zona la vegetación natural, más o menos degradada, se alterne con los cultivos en un imbricado mosaico, así como la existencia de edificaciones de algunas explotaciones agrarias, una pequeña extensión de cultivo en regadío, una densa red de caminos agrícolas, y una zona con intenso uso recreativo y frecuente acampada en el entorno del Puente de Vadocañas, impide otorgar a esta zona una elevada valoración natural intrínseca, excepto en el estrecho corredor ecológico que configuran las laderas inmediatas al Valle del Cabriel, prolongación natural de la Hoz. Esta zona no requiere protección especial, excepto el estrecho corredor ecológico antes mencionado.

4.2. FACTORES DE RIESGO Y PREVISIÓN DE LA EVOLUCIÓN FUTURA DE LOS RECURSOS NATURALES

En su conjunto, en el área de estudio se aprecia una situación de estabilidad y equilibrio entre las actividades humanas tradicionales (aprovechamiento forestal, agricultura, ganadería y caza fundamentalmente) y los recursos naturales, significándose que si únicamente incidieran sobre el territorio estos factores en su intensidad y forma actuales, el grado de conservación de estos recursos permanecería indefinidamente similar al presente.

No obstante, en los últimos años se han producido una serie de importantes cambios a esta situación de estabilidad, por la aparición de nuevas formas de uso del espacio y por las expectativas de utilización del mismo como soporte de importantes obras de infraestructura, que hacen previsible una importante pérdida de valores naturales y de su propia identidad como espacio natural.

Se realiza un análisis de la incidencia actual y previsible de los aprovechamientos tradicionales, para pasar a continuación a analizar la influencia de los usos no tradicionales.

USOS TRADICIONALES

A) Aprovechamiento forestal.

El aprovechamiento forestal realizado de forma sostenible no supone un factor de amenaza para los valores naturales del conjunto del espacio. En el apartado de Orientaciones Sectoriales se establecen directrices para asegurar esta sostenibilidad y su compatibilidad con la conservación de la biodiversidad del espacio.

Existen dos zonas naturales, Los Cuchillos y La Hoz del Cabriel, donde por las fuertes pendientes, la riqueza de su flora, las dificultades de regeneración y la sensibilidad de su fauna, su ejecución supondría una importante alteración del medio natural, aunque en estas zonas prácticamente no se realizan aprovechamientos por las dificultades y coste de la saca.

B) Agricultura y ganadería.

Las actuales actividades agrícolas no suponen tampoco menoscabo de los valores naturales del espacio, con la salvedad del riesgo de que las operaciones agrarias que exigen quema de residuos puedan originar un incendio forestal, dada la íntima imbricación entre unas y otras superficies, por lo que estas operaciones deben ser objeto de regulación.

Únicamente modificaciones en la agricultura tradicional que pudieran producirse en las zonas con mayor valor natural, tales como la roturación de terreno forestal, la implantación de nuevos regadíos, la destrucción de banales, bosquetes, linderos y ecotonos, la proliferación de nuevas edificaciones, la apertura de nuevos caminos, puede afectar negativamente el buen estado general de conservación del espacio. No obstante, estas circuns-

tancias únicamente concurren en un número de parcelas muy reducido pertenecientes exclusivamente a dos explotaciones.

La ganadería extensiva existente en la actualidad y la apicultura no originan impactos apreciables sobre el suelo o la vegetación, dada su escasa densidad en la zona. Sólo en el caso de que la cabaña ganadera extensiva se multiplicara, circunstancia improbable a medio plazo, deberían adoptarse las limitaciones precisas para minimizar su impacto. Únicamente se prevee una especial sensibilidad de la vegetación, fauna y suelo al pastoreo en en las unidades naturales de Los Cuchillos, Las Hoces y las cárcavas del Valle de Fonseca, donde actualmente la práctica de la ganadería es esporádica o nula por la dificultad de acceso y movimiento del ganado y la baja calidad de los pastos.

C) Caza.

En general, no se ha apreciado una incidencia negativa de esta actividad en su nivel actual sobre el estado de conservación de los recursos, considerándose su práctica compatible con su conservación. Determinadas especies cinegéticas (conejo, liebre, perdiz) son al mismo tiempo base de la alimentación de muchas de las especies de aves rapaces rupícolas amenazadas que habitan en el espacio, por lo que debe asegurarse a través de la gestión cinegética la sostenibilidad de su aprovechamiento, así como la adopción de las medidas precisas para la mejora de sus poblaciones.

Las prácticas de control de córvidos y zorro en defensa de las especies cinegéticas deben realizarse por procedimientos altamente selectivos y personal cualificado, a fin de no causar bajas innecesarias a ejemplares de otras especies predatoras amenazadas.

Se considera negativo el impacto que produce su ejercicio en Los Cuchillos y Las Hoces por la gran sensibilidad de las especies amenazadas que ocupan estas áreas.

Así mismo, prácticas de caza diferentes de la caza tradicional que se practica en la actualidad pueden perjudicar el grado de conservación de las especies más sensibles de fauna o flora. En este caso se encontrarían acciones de introducción de especies o variedades diferentes de las existentes, la caza intensiva acompañada de sueltas o

practicada fuera de la temporada hábil, y los cerramientos.

USOS NO TRADICIONALES

A) Diseño de obras de infraestructura vial. Autovía Madrid-Valencia.

Se conocen dos iniciativas de grandes obras de infraestructura que afectan a la zona: La autovía Madrid-Valencia y la presa del contraembalse de Mirasol. La autovía Madrid-Valencia, en su tramo Minglanilla-Caudete de las Fuentes, está diseñada por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a través de la Denominada "Opción C modificada" en el respectivo estudio de impacto ambiental, según la Orden del Ministro de 3 de agosto de 1.994 que aprueba el trazado definitivo.

La modificación sobre la Opción C original consiste en desplazar 300 m. aguas arriba el punto de cruce de la autovía sobre el río Cabriel mediante un viaducto. El trazado global por la zona afecta a las unidades 6,7,4 y 5, atravesando en dirección oeste-este los terrenos forestales del área de las Hoyuelas, para aproximarse y cruzar el Cabriel en la zona de contacto de las Hoces con el Valle de Fonseca. Los detalles constructivos de la Opción C modificada y las variaciones que sobre el impacto ambiental produce sobre Opción C inicial, sobre todo en lo que se deriva del nuevo movimiento de tierras y nuevas características del viaducto, no han sido analizados por el estudio de impacto, que contiene únicamente previsiones para la Opción C original.

Así, el dirigir hacia el límite norte de las Hoces el trazado tiene por consecuencia, entre otras, aumentar notablemente el tamaño y visibilidad del viaducto, que ya inicialmente se había proyectado con 500 metros de longitud. Teniendo en cuenta el aumento de dimensiones del viaducto, el hecho de que se apoya en el inicio de la Hoz, la distancia a la formación de Los Cuchillos que es de apenas 1.000 metros y la amplitud de vistas de la zona por la que discurriría, de construirse, el conjunto geomorfológico que constituyen Los Cuchillos, El Valle de la Fonseca y Las Hoces perderá, en el área en que precisamente los rasgos geológicos monumentales de las tres unidades son visibles simultáneamente, su identidad propia y única.

La construcción de esta obra, independientemente de las consideraciones

paisajísticas y las alteraciones geomorfológicas que conlleva, posee graves consecuencias sobre la conservación de las especies de fauna amenazada que caracterizan y otorgan un mayor valor natural al espacio objeto del Plan de Ordenación.

En primer lugar, la alteración del terreno a lo largo de toda la traza, con terraplenes y desmontes en grandes pendientes y cerramientos laterales, bloquearía el paso a su través de la fauna terrestre circunstancia imposible de evitar con los dispositivos de paso convencionales, con consecuencias especialmente graves para determinados mamíferos considerados de protección estricta (caso del gato montés) o especialmente valorados (caso de la cabra montés, que se halla recolonizando naturalmente territorios en los que fue extinguida), reptiles y anfibios.

El único paso que podría existir se situaría entre los pilares del viaducto, en las orillas del Cabriel, pero su escasa anchura en relación a la longitud bloqueada, la alteración del hábitat que sufrirá tras las obras, y la presencia de un intenso tráfico estimado en más de 11.000 vehículos/día, de los que aproximadamente la cuarta parte son tráfico pesado, cuyo nivel de emisión de ruido situaría la línea isofona de 65 dB a 260 metros del eje (nivel diurno máximo recomendado para el hombre), hacen que no pueda considerarse un paso funcional. La trascendencia del bloqueo de paso en sentido norte-sur se agrava por el hecho de que la zona cumple precisamente para este tipo de fauna el papel de un verdadero corredor ecológico de sentido norte-sur en el área oriental de la Manchuela, como ya se ha expuesto en capítulos anteriores, funcionalidad que quedaría suprimida. Ello conllevaría probablemente la extinción de las especies citadas en el área de los Cuchillos y Valle de la Fonseca.

En segundo lugar, una zona que en su conjunto reúne características para su declaración como Zona de Especial Protección para las Aves en aplicación de la Directiva 79/409/CEE, vería disminuir enormemente su capacidad de acogida para las aves rapaces rupícolas que le otorgan su especial valor natural. Ya se ha señalado la necesidad de mantener sus zonas de nidificación en unas condiciones de elevada naturalidad y tranquilidad, y que esta necesidad se extiende a sus áreas de alimentación y campeo, bastante extensas, y donde transcurre la mayor parte de su vida. El hecho de

que el trazado elegido para la autovía no suponga la destrucción directa de ningún farallón que albergue nidos no garantiza en absoluto la conservación de estas especies.

En este sentido, el trazado finalmente elegido, con las condiciones de tráfico previstas, la fuerte iluminación nocturna y la mayor sonoridad del tráfico en la zona del viaducto afectará directamente las condiciones de tranquilidad que requieren las parejas nidificantes en el área de Los Cuchillos y al menos en la mitad norte de Las Hoces, quedando inutilizadas como áreas de cría. El área forestal de Las Hoyuelas, atravesada por la autovía, perderá significativamente el valor que actualmente tiene para estas especies como área de alimentación y campeo, así como para la nidificación de rapaces forestales ya citadas (águila culebrera y calzada) y también incluidas en el Anexo 1 de la Directiva de Aves. A este respecto, debe tenerse en cuenta la escasez de zonas forestales en la comarca de la Manchuela, y el papel de reducto forestal aislado que en el contexto comarcal tiene el espacio objeto del Plan de Ordenación.

Además de lo anterior, la construcción de una autovía con el nivel de tráfico previsto por las referidas zonas forestales aumenta extraordinariamente el riesgo de incendio por negligencia o accidente, riesgo que en la actualidad es bajo por la escasa presencia humana en la zona, y que debe valorarse seriamente en función de la gran combustibilidad de la vegetación que puebla el espacio.

Es igualmente cierto que el paso de la autovía por la alternativa elegida permitirá la detección de este valioso espacio natural a todos los usuarios de vehículos que circulen a su través (11.000 vehículos/día), con lo que se generarán masivamente unas expectativas de visita y uso recreativo del mismo desproporcionadas frente a la fragilidad de sus recursos naturales, enunciada a lo largo de todo el Plan. Ello implicará de por sí la desaparición de todas las especies de fauna amenazada que hoy día lo pueblan precisamente por encontrar en él condiciones de gran tranquilidad y escasa presencia humana.

Por todo lo anterior, se concluye que la construcción de la citada obra resulta incompatible con la adecuada protección de los recursos naturales del área objeto del Plan de Ordenación.

B) Diseño de obras de infraestructura

hidráulica. Contraembalse de Contreras-Mirasol.

El proyecto de la citada obra, para la que se inició el correspondiente expediente de evaluación de impacto ambiental, tiene por objeto la construcción de un contraembalse para Contreras, con capacidad muy superior a la requerida en la correspondiente concesión, mediante una presa de 23 metros de altura en la cerrada que constituye la formación geológica de Los Cuchillos, y con la utilidad añadida de aprovechar el desnivel originado para la instalación de una minicentral hidroeléctrica. Tal obra implica la destrucción física de la base del crestón estructural de los Cuchillos, así como el anegamiento y destrucción de una superficie significativa de la vegetación de matorral de gran diversidad existente en la Umbría de los Cuchillos. La presencia del salto, de la minicentral y de los tendidos eléctricos necesarios para el transporte de la energía producida ponen en grave riesgo de desaparición la utilidad de Los Cuchillos como área de nidificación de aves rapaces muy amenazadas.

Todo lo anterior hace incompatible la construcción de la citada obra con los objetivos del presente Plan.

C) Incremento del uso recreativo y deportivo del medio natural

En los últimos años la zona objeto de este Plan ha sufrido un significativo aumento del uso recreativo y deportivo, especialmente en las unidades que presentan una mayor fragilidad ambiental. La zona de Los Cuchillos es utilizada con una intensidad creciente para la práctica de la escalada, habiéndose localizado en el presente año vías abiertas en las proximidades de las plataformas de nidificación de grandes águilas. El cauce del Cabriel a su paso por Las Hoces es también utilizado con intensidad creciente por practicantes del descenso en embarcación o con flotadores individuales, afectando a la nidificación de todas las especies de rapaces amenazadas presentes en la Hoz. También en los últimos años se detecta un aumento del tránsito de vehículos todo terreno por la red de pistas forestales del espacio, así como de la acampada libre, en ocasiones masiva como ocurre en el entorno de Vadocañas, actividades estantes de picnic o excursiones masivas en áreas sensibles por su fauna y flora.

Las características de elevada fragilidad que manifiesta este espacio natu-

ral, especialmente en las zonas más frecuentadas por los usuarios, y el elevado riesgo de incendio forestal que se puede derivar de un uso masivo, aconsejan regular estrictamente las actividades recreativas y deportivas al objeto de que en su incidencia sobre los recursos naturales más valiosos no suponga un grave impacto en el futuro.

5. ZONIFICACION Y APLICACION DE REGIMENES DE PROTECCION

Dentro del área incluida en el Plan de Ordenación, al objeto de facilitar el cumplimiento de los objetivos del Plan, teniendo en cuenta el diagnóstico efectuado, y de acuerdo con las figuras de protección establecidas por el Título tercero de la Ley 4/1.989 de Conservación de los Espacios Naturales, Flora y Fauna Silvestres, se efectúa la siguiente agrupación de las unidades naturales descritas y su adscripción a diferentes regímenes de protección:

ZONA 1, para la que se establece el régimen de RESERVA NATURAL

Dentro de la zona de estudio del Plan, existe un buen número de recursos naturales que pueden calificarse como de "conservación prioritaria", tanto en aplicación de la legislación autonómica y nacional sobre conservación de la naturaleza, como de las Directivas 92/43/CEE de hábitats y 79/409/CEE de aves, así como del PLAN DE CONSERVACION DEL MEDIO NATURAL DE CASTILLA-LA MANCHA, aprobado por las Cortes Regionales.

De acuerdo con lo anterior, los recursos naturales para los que debe priorizarse la aplicación de un régimen de protección son:

GEOMORFOLOGICOS: Crestones estructurales de Los Cuchillos, Hoz del Cabriel y Cárcavas del Valle de Fonseca.

FORMACIONES VEGETALES: Vegetación de matorral mediterráneo tipo Garriga de alta diversidad, localizado fundamentalmente en Los Cuchillos y Las Hoces; pinar de carrasco con mayor índice de madurez, ubicado fundamentalmente en el Valle de Fonseca y en el Área Forestal de Las Hoyuelas; Vegetación rupícola, localizada fundamentalmente en Los Cuchillos y Las Hoces, y Vegetación ripícola en galería, ubicada a lo largo de la ribera del río.

ESPECIES DE FAUNA: Águilas real y

perdicera, halcón peregrino, búho real, chova piquirroja y collalba negra, que utilizan Los Cuchillos y Las Hoces para nidificar y los pinares del Martinete, Fonseca y Hoyuelas y los matorrales de Los Navazos como zonas de alimentación y campeo.

Aguilas culebrera y calzada y gato montés, que utilizan los pinares del Martinete, Fonseca y Hoyuelas como áreas de reproducción, y los mismos pinares y matorrales de Los Navazos como áreas de alimentación y campeo.

Demás especies presentes en la zona incluidas en los anexos 2 y 4 de la Directiva 92/43/CEE y 1 de la Directiva 79/409/CEE.

Para la protección conjunta de todos los recursos naturales de conservación prioritaria antes citados, se agrupan en una zona única las unidades naturales siguientes:

- 1 (Martinete)
- 2 (Cuchillos)
- 4 (Valle de Fonseca)
- 5 (Hoz del Cabriel)
- 7 (Zona forestal de las Hoyuelas)
- 8 (Zona forestal de los Navazos)
- 9 (Barranco del Roble y Rambla de Consolación), sólo en su parte inmediata al Valle del Cabriel, como prolongación natural de la Hoz.

Esta agrupación engloba las áreas importantes para cada uno de estos recursos naturales prioritarios, y es de extensión suficiente para poder garantizar su conservación, al tiempo que permite garantizar la amortiguación de los impactos externos sobre los recursos más sensibles y vulnerables. Constituye una unidad paisajística, al tiempo que engloba la mayor parte de la biodiversidad de la zona objeto del Plan. Además de lo anterior, permite garantizar el papel que a nivel comarcal cumple la zona como isla de biodiversidad en un entorno fundamentalmente agrícola y como corredor biológico. Constituye una única zona, de perímetro suficiente para la gestión y coherente con la finalidad del Plan de Ordenación.

La protección de los valores prioritarios citados, que constituyen un conjunto de ecosistemas, comunidades y elementos biológicos valiosos e interde-

pendientes que simultáneamente reúnen las características de singularidad, rareza y fragilidad, aconseja adoptar la figura de RESERVA NATURAL, establecida por el artículo 14 de la Ley 4/1.989 de Conservación de los Espacios Naturales, Flora y Fauna Silvestres, para esta ZONA 1.

Los límites topográficos concretos propuestos para esta RESERVA NATURAL, derivados de los límites de las distintas unidades naturales que se agrupan en la ZONA 1, ajustados al objeto de no extender la protección más allá de donde se considera estrictamente necesario, y procurando su adaptación a líneas naturales o, en su defecto, a alineaciones apoyadas en puntos fácilmente localizables sobre el terreno que faciliten la posterior gestión del espacio protegido, se reflejan en el Anexo 2. Su superficie es de 1.662 hectáreas.

Dentro de esta zona, donde en líneas generales se considera que los aprovechamientos tradicionales no inciden negativamente sobre el estado de conservación de los recursos prioritarios, se establecen dos AREAS DE PROTECCION Estricta diferenciadas por su papel como área de reproducción y refugio de especies muy vulnerables a las perturbaciones humanas; la primera coincide con la unidad natural de Los Cuchillos (Zona 2), a la que se añade su glacis de erosión y las formaciones de cárcavas del Valle de Fonseca (Zona 4), en este caso por su alta erosionabilidad, y la segunda coincide con la unidad de las Hoces del Cabriel (Zona 5).

Los límites topográficos concretos propuestos para estas dos áreas de protección estricta, derivados de los límites de las unidades que las componen y determinados con el mismo criterio de empleado para el conjunto de la zona 1, se reflejan en el Anexo 3. Sus superficies son de 124,9 hectáreas para el área de Los Cuchillos y de 405,6 hectáreas para el área de Las Hoces.

ZONA 2, compuesta por el resto de la superficie estudiada por el Plan de Ordenación, para la que no se establece ningún régimen especial de protección.

6. REGULACION DE USOS Y ACTIVIDADES

Se clasifican los usos y actividades de la siguiente forma:

a) Usos y actividades permitidos:

Aquéllos de carácter tradicional que no son lesivos para los ecosistemas ni para los recursos naturales prioritarios, y que resultan compatibles con la finalidad de las figuras legales de protección a aplicar.

b) Usos y actividades autorizables: Aquéllos que por poder afectar negativamente a los recursos naturales del espacio se someten a un régimen especial de autorización de la Administración Medioambiental Regional.

c) Usos y actividades prohibidos: Aquellos que alteran o ponen en peligro la estabilidad de los ecosistemas o la integridad de sus componentes físicos y/o biológicos.

6.1. REGULACION DE USOS Y ACTIVIDADES EN LAS AREAS DE LA RESERVA NATURAL NO CONSIDERADAS DE PROTECCION Estricta

En el territorio de la Reserva Natural no incluido en las áreas de protección estricta será de aplicación el siguiente régimen de usos y actividades:

1.- Tienen la consideración de usos y actividades permitidos y por tanto podrán realizarse libremente y sin necesidad de autorización, los siguientes:

a) La agricultura de secano sobre las parcelas agrícolas existentes a la entrada en vigor de este Plan, incluido el uso de productos fitosanitarios, maquinaria, abonos, especies o variedades y las prácticas agrícolas que se vienen realizando en la actualidad en la zona.

b) La agricultura de regadío sobre aquellas parcelas que ostenten esta condición a la fecha de aprobación de este Plan.

c) La ganadería extensiva de lanar, siempre que no se superen densidades temporalmente superiores a 0,3 cabezas/Ha., en cuyo caso se considerará actividad autorizable.

d) La apicultura.

e) La caza.

f) Las actividades promovidas por la Administración Medioambiental Regional y ejecutadas por ésta o por los titulares de derechos reales de la zona al objeto de proteger o restaurar los recursos naturales del espacio.

g) El tránsito de personas a pie.

2.- Serán usos y actividades autorizables y por tanto requerirán autorización previa de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de acuerdo con las directrices contenidas en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, los siguientes:

a) Los usos forestales tradicionales, entre los que se encuentra el aprovechamiento de madera y leñas de pino, tratamientos selvícolas y tratamientos preventivos contra incendios.

b) Los tratamientos sanitarios sobre terrenos forestales o destinados a la fauna silvestre. Los tratamientos fitosanitarios de los cultivos agrícolas se consideran actividad permitida.

c) La reforestación.

d) Las actividades de educación ambiental, turismo ecológico o interpretación de la naturaleza.

e) Las actividades de investigación, incluyendo la captura, recolección o marcaje con fines científicos de ejemplares de fauna o flora, así como la recolección de material geológico o paleontológico.

f) La conservación y mejora de pistas, caminos y sendas existentes, así como la modificación de su trazado por causas justificadas.

g) Las obras de conservación o mejora ambiental de los tendidos eléctricos existentes, así como el mantenimiento de sus respectivas áreas cortafuego.

h) El tránsito de personas sobre cualquier tipo de vehículo o montura, excepto el personal adscrito a la titularidad de derechos reales sobre la zona, o el perteneciente a las distintas Administraciones con competencia sobre la zona.

i) El acondicionamiento y mejora de las edificaciones existentes a la entrada en vigor del Plan.

j) La captura y el manejo en vivo de ejemplares de especies cinegéticas.

k) Las operaciones de control de especies cinegéticas depredadoras o coyunturalmente perjudiciales.

l) Las sueltas de ejemplares de especies cinegéticas.

m) Fuera del supuesto anterior, la introducción de ejemplares de especies de fauna o flora autóctona.

n) El uso del fuego para eliminación de residuos procedentes del aprovechamiento agrícola o forestal.

o) Cualquier otro uso o actividad no relacionado expresamente como permitido o como prohibido.

3.- Se prohíben los siguientes usos y actividades:

a) Todo uso, obra o actividad, de carácter público o privado, diferente de los autorizados o autorizables señalados en los epígrafes anteriores, que pueda alterar o modificar negativa o significativamente el paisaje, la geomorfología, la vegetación o la fauna de la zona.

b) Todas las actividades incluidas en los anexos I ó II de la Directiva 85/337/GEE del Consejo, relativa a evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.

c) Todo tipo de actividad industrial.

d) La instalación de antenas, repetidores, pantallas, torretas u otras instalaciones o construcciones sobre puntos dominantes del relieve, salvo los precisos para la gestión y conservación del Espacio Protegido.

e) La extracción de áridos e investigación y aprovechamiento minero.

f) El vertido, enterramiento, incineración o depósito de residuos sólidos o líquidos, excluidos los residuos biodegradables procedentes del cultivo agrícola.

g) La liberación o emisión de productos y sustancias contaminantes o nocivas para la vida silvestre, a excepción de la aplicación de los productos fitosanitarios precisos para el desarrollo del cultivo en las parcelas agrícolas.

h) La realización de inscripciones o señales sobre la vegetación, el suelo o la roca.

i) El uso de aparatos de sonido o dispositivos acústicos que puedan alterar la tranquilidad de la fauna. Se excluye de esta limitación la generación de ruidos procedentes de la maquinaria agrícola en su trabajo habitual, así como la utilizada para la gestión y conservación del espacio protegido.

j) La acampada, así como la habilitación de áreas de acampada, recreo o pic-nic.

k) La roturación de terrenos forestales.

l) Las nuevas transformaciones a regadío.

m) La instalación de cercas que puedan afectar negativamente al paisaje, vegetación o a la vida silvestre.

n) La nueva construcción de edificios e infraestructuras para la comunicación o el transporte de personas o bienes, tales como carreteras en sus diversos tipos, vías de ferrocarril, tendidos eléctricos, acueductos, oleoductos o gasoductos.

o) La construcción de puentes, presas, diques u otras obras similares que puedan afectar a los recursos naturales de la zona.

p) La circulación con vehículos fuera de las pistas y caminos existentes, salvo por el personal autorizado, y siempre que ello sea preciso para el desarrollo de los aprovechamientos tradicionales o actividades de gestión del espacio protegido.

q) Salvo para los casos de los aprovechamientos tradicionales y demás actividades autorizadas, la extracción o recolección de plantas, sus órganos, semillas o propágulos; el deterioro o alteración de las cubiertas vegetales y cualquier actividad que pueda afectar negativamente su estado o regeneración.

r) Salvo para el caso de la caza y demás actividades autorizadas, cualquier actuación con el propósito de dar muerte, capturar, recolectar, perseguir o molestar a los ejemplares de fauna silvestre, incluidos sus huevos, cadáveres, fragmentos o restos.

s) La recolección de rocas o minerales, así como dañar o destruir elementos geológicos, paleontológicos o arqueológicos.

t) La destrucción de setos, bosquetes o árboles aislados existentes en las zonas de cultivo.

u) La introducción de especies o variedades de fauna o flora alóctonas para la zona. Se excluye de esta limitación la introducción de especies o variedades propias del cultivo agrícola en parcelas que ostentan esta condición.

v) Las sueltas intensivas de ejemplares de fauna cinegética.

w) Todo uso del fuego diferente de los

usos autorizados.

x) Las actividades deportivas diferentes de la caza.

y) La alteración o destrucción de las obras realizadas para la conservación o restauración del medio natural, así como de la señalización del espacio protegido.

6.2. REGULACION ESPECIFICA DE USOS Y ACTIVIDADES EN LAS AREAS DE LA RESERVA NATURAL CONSIDERADAS DE PROTECCION ESTRICTA

En las dos áreas determinadas como de protección estricta en el interior de la Reserva Natural, será de aplicación el siguiente régimen de usos y actividades:

1.- Tienen la consideración de usos y actividades permitidos y por tanto podrán realizarse libremente y sin necesidad de autorización, los siguientes:

a) La agricultura de secano sobre las parcelas agrícolas existentes a la entrada en vigor de este Plan, incluido el empleo de productos fitosanitarios de baja peligrosidad, maquinaria, abonos, especies o variedades de cultivo y las prácticas agrícolas que se vienen realizando en la actualidad en la zona.

b) La apicultura

c) Las actividades promovidas por la Administración Medioambiental Regional al objeto de proteger o restaurar los recursos naturales del espacio.

2.- Serán usos y actividades autorizables y por tanto requerirán autorización previa de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de acuerdo con las directrices contenidas en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, los siguientes:

a) La ganadería extensiva de lanar.

b) La reforestación de parcelas agrícolas.

c) El tránsito de personas con fines científicos, educativos, culturales, recreativos o turísticos, ya sea a pie, sobre vehículo o sobre cualquier tipo de montura. Se entenderá siempre permitido el tránsito de personas adscritas a la titularidad de derechos reales sobre la zona o perteneciente a las distintas Administraciones competen-

tes en el ejercicio de sus funciones.

d) Las actividades organizadas de educación ambiental, turismo ecológico o interpretación de la naturaleza.

e) El control de poblaciones de jabalí en circunstancias de riesgo para los cultivos agrícolas del entorno.

f) Las actividades de investigación, incluyendo la captura, recolección o marcaje con fines científicos de ejemplares de fauna o flora, así como la recolección de material geológico o paleontológico.

g) Cualquier otro uso o actividad no relacionado expresamente como permitido o como prohibido.

3.- Se prohíben los siguientes usos y actividades:

a) Los usos forestales y cinegéticos, así como cualquier otro uso o actividad que pueda suponer una pérdida o riesgo para los valores naturales.

b) Cualquier tipo de obra cuyo fin no sea estrictamente la conservación o restauración del medio natural.

c) La emisión intencionada de ruidos que puedan alterar la fauna. Se excluye de esta limitación la emisión de ruidos procedente de la maquinaria agrícola empleada para el cultivo.

d) Todos los usos y actividades considerados prohibidos para el resto de la Reserva Natural.

7. CRITERIOS ORIENTADORES DE LAS POLITICAS SECTORIALES

Salvo que se especifique lo contrario, las directrices y criterios orientadores de las políticas sectoriales que se expresan a continuación se refieren al territorio incluido en la Reserva Natural.

7.1. DIRECTRICES RELATIVAS A LOS APROVECHAMIENTOS TRADICIONALES

En todos los casos, el aprovechamiento se programará y ejecutará de forma sostenible y compatible con la conservación de la biodiversidad y paisaje que caracteriza el área.

APROVECHAMIENTO FORESTAL

El aprovechamiento forestal en el área debe realizarse de forma ordenada y sostenible. A tal efecto, la Consejería

de Agricultura y Medio Ambiente podrá otorgar prioridad en la concesión de ayudas a los propietarios particulares con fincas forestales de más de 25 Has. para la elaboración de los correspondientes Proyectos Integrados de Ordenación Forestal, o bien establecer convenios con la propiedad para facilitar su ejecución directa por la Administración Regional.

En el plazo de 2 años desde la aprobación de este Plan, todas las explotaciones con más de 25 Has. forestales arboladas en el interior de la Reserva Natural deberán tener aprobado un Proyecto Integrado de Ordenación Forestal.

La gestión de los aprovechamientos forestales debe permitir la conservación o mejora de la estructura y nivel de madurez y diversidad de los ecosistemas forestales. Al objeto de permitir el cumplimiento de esta premisa, el método de cortas a adoptar en el pinar será el de entresaca.

Todos los aprovechamientos requerirán previo señalamiento de los pies a apaar, así como el establecimiento en la correspondiente licencia de las condiciones particulares de apeo, preparación de los fustes y desembosque que sean de aplicación para minimizar el impacto del aprovechamiento.

Los señalamientos deberán excluir las áreas en las que se haya comprobado la nidificación regular de aves rapaces forestales. La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente podrá convenir con los propietarios particulares la preservación del aprovechamiento de determinadas áreas que se consideren de mayor importancia para la conservación de determinados recursos naturales más escasos o valiosos, otorgando a los propietarios las compensaciones correspondientes.

No podrán ser objeto de señalamiento los rodales en los que el arbolado no alcance una fracción de cabida cubierta de al menos el 40%. Deberán igualmente excluirse de señalamiento las áreas en las que se prevean graves dificultades en la regeneración natural o existan fenómenos erosivos graves en forma de barrancos o cárcavas.

Los aprovechamientos se realizarán en las épocas en que no resulte afectada la cría o nidificación de las especies de fauna.

La utilización del fuego para eliminación de residuos forestales podrá auto-

rizarse cuando no exista otra alternativa viable, y en las condiciones de mínimo riesgo.

Sólo podrán realizarse reforestaciones sobre terrenos agrarios, y excepcionalmente sobre terrenos forestales desarboreados con vegetación correspondiente a las etapas más degradadas en los que resulte preciso restaurar la cubierta vegetal. En este último caso, las técnicas de preparación del terreno no podrán suponer una alteración de la cubierta vegetal preexistente ni del suelo en más del 25%. Las especies a emplear en toda reforestación serán siempre las propias de la vegetación de la zona.

En la ejecución de tratamientos selvícolas se deberán preservar los pies de las especies arbóreas o arbustivas indicadoras de los mayores niveles evolutivos de la vegetación. La acción sobre las restantes especies de matorral nunca deberán suponer su desaparición sobre la superficie tratada. Las autorizaciones y proyectos de tratamientos selvícolas establecerán las condiciones precisas de actuación sobre las distintas especies que componen el matorral.

Para el tratamiento sanitario de las masas forestales se utilizarán métodos físicos o biológicos, autorizándose en las zonas de corta el empleo de árboles cebo. Sólo se realizarán tratamientos fitosanitarios superficiales de tipo químico sobre las masas forestales cuando resulte imprescindible para su conservación. En este caso excepcional, se utilizarán exclusivamente métodos selectivos e inoocuos para el resto de la fauna o flora.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente diseñará, en el plazo de un año, un plan de acciones preventivas contra incendios forestales para la totalidad del área afectada por este Plan, cuyo cumplimiento tendrá carácter obligatorio para los propietarios de fincas forestales y titulares de líneas eléctricas. Dicho Plan contemplará, entre otras, las acciones de selvicultura preventiva precisas, incluyendo el diseño de una red de áreas cortafuego permanentes. En el trazado de estas áreas se evitarán las zonas con vegetación de mayor diversidad y evolución o con valores ecológicos o paisajísticos notables, y se procurará su integración paisajística. En las áreas cortafuego se evitará la remoción del suelo, y se mantendrá una representación de las especies arbóreas y arbustivas propias de la zona, así como los

pies de las especies consideradas más valiosas. En ningún caso se realizarán fajas cortafuego con eliminación total de la vegetación.

Con anterioridad al inicio de la época de peligro de incendios, los restos de corta procedentes de cada aprovechamiento deberán haberse eliminado, o haberse dispuesto de manera que se minimice el riesgo de inicio o de propagación de un incendio forestal por los respectivos propietarios forestales.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente otorgará prioridad a la concesión de ayudas a los propietarios particulares en las acciones que realicen en materia de prevención de incendios. Igualmente, podrá establecer convenios con la propiedad al objeto de ejecutar directamente los trabajos de prevención previstos.

APROVECHAMIENTO AGRICOLA Y GANADERO

En caso de que se considere necesario, la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente podrá establecer convenios con los propietarios de los cultivos agrícolas existentes en el interior de la Reserva Natural para su plena integración ambiental o su uso específico en actividades de conservación de especies amenazadas.

En el caso de pequeños enclavados agrícolas en las zonas de protección estricta, se favorecerá su cambio de uso a forestal.

La utilización del fuego para eliminación de residuos agrícolas podrá autorizarse cuando no exista otra alternativa viable, y en las condiciones de mínimo riesgo.

En cuanto a la cabaña ganadera en la Reserva Natural, se establecerán los mecanismos necesarios para ordenar el pastoreo de forma compatible con los demás aprovechamientos y la conservación del medio natural, prestando especial atención a la conservación de la regeneración natural de la vegetación y al control de la erosión.

En el interior de las áreas de protección estricta, se autorizará el pastoreo en las áreas donde no cause daño a los recursos naturales considerados de conservación prioritaria.

APROVECHAMIENTO CINEGETICO

La planificación de la gestión cinegética deberá ser acorde con la gestión en

materia de conservación y restauración de los recursos naturales del espacio protegido.

La programación del aprovechamiento cinegético deberá hacerse de manera que no suponga un impacto significativo sobre las especies amenazadas presentes en la Reserva Natural, y su planificación se realizará en base al aprovechamiento sostenible de las poblaciones cinegéticas naturales y de acuerdo a un Plan Técnico.

Los cotos de caza existentes en el área de la Reserva Natural situarán las zonas de reserva cinegética que establece la vigente Ley de caza sobre las áreas de protección estricta delimitadas en este Plan.

Las operaciones de control de poblaciones de especies cinegéticas depredadoras o coyunturalmente perjudiciales, en caso de ser necesarias, deberán realizarse con métodos de selectividad probada e incruentos, y por personal cualificado.

Se podrá autorizar la repoblación con ejemplares de especies cinegéticas cuando se destinen a la recuperación de las poblaciones autóctonas en situaciones excepcionales de baja densidad.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente podrá establecer convenios de colaboración con los titulares cinegéticos para el cumplimiento de los objetivos de este Plan, y en concreto para la redacción de planes técnicos, mejora de los hábitats y de las poblaciones de conejo de monte, perdiz roja y liebre, así como para ejecutar por la Administración, en caso de que sean precisas, acciones de control sobre las poblaciones de zorro, corneja negra y urraca.

7.2. DIRECTRICES RELATIVAS AL USO PUBLICO DEL MEDIO NATURAL

Las actividades de uso público, con finalidad fundamentalmente recreativa, turística, cultural o educativa, deben ser compatibles con la conservación de todos los valores de la Reserva Natural, y en especial no podrán suponer ningún riesgo para la conservación de las áreas de protección estricta.

Igualmente, las actividades de uso público deben ser compatibles con el desarrollo de los aprovechamientos tradicionales de la zona, y desarrollarse en armonía con el interés de los

propietarios del terreno.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, considerando lo anteriormente expuesto y las normas relativas a los usos y actividades que establece el presente Plan, desarrollará en el plazo de un año la normativa de regulación del uso público en la Reserva Natural, previa audiencia a la propiedad de los terrenos.

El uso público de la Reserva se orientará hacia visitas guiadas de grupos reducidos y centradas en la interpretación de los recursos naturales y culturales de la zona y en la sensibilización medioambiental de los visitantes. En ningún caso se promoverá o divulgará un uso masivo de este espacio natural.

Se deberá realizar una evaluación continua de los resultados del programa de uso público.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente señalará la limitación de acceso restringido al público en general de los caminos y pistas que dan acceso a la Reserva Natural, y en caso de resultar necesario materializará su cierre al tráfico rodado, previa audiencia a los propietarios afectados, que en todo caso dispondrán de llave de los accesos y siempre podrán utilizarlos.

Los propietarios de las fincas incluidas en la Reserva Natural podrán optar por desarrollar en exclusiva las actividades de uso público permitidas en el interior de sus propiedades, previa autorización con validez anual de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, y siempre de acuerdo con lo que dispone este Plan de Ordenación y las normas de regulación del uso público del espacio.

En caso de que la propiedad no ejerza esta capacidad, las actividades de uso público serán desarrolladas por esta Consejería, bien directamente o a través de contratos de gestión de servicios públicos.

La Consejería podrá establecer convenios con los propietarios de terrenos incluidos en el área que comprende este Plan donde se localicen actividades de uso público intensivo que puedan afectar negativamente la conservación de la Reserva Natural, al objeto de corregir el impacto ambiental que esta actividad produzca.

7.3. DIRECTRICES RELATIVAS A LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACION Y RESTAURACION DEL MEDIO NATURAL

Estas actividades tendrán por objetivo

la conservación integrada de todos los recursos naturales del espacio protegido, con especial atención a los calificados como de conservación prioritaria en este Plan de Ordenación. Igualmente, estarán orientadas a la restauración de los recursos naturales que se encuentren degradados o las zonas de integración paisajística discordante.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente dispondrá de los medios humanos y económicos que sean precisos para asegurar una adecuada gestión del espacio protegido, especialmente en lo que se refiere a su vigilancia y conservación.

Se realizarán acciones destinadas a favorecer la regeneración natural de la cubierta vegetal, así como a mejorar la diversidad y estructura de las formaciones vegetales que presenten niveles evolutivos medios o bajos.

Se procurará aumentar la superficie que actualmente ocupa el matorral arborecente de tipo garriga y gran diversidad en especies, así como las formaciones ripícolas en galería y las formaciones boscosas maduras de pino carrasco.

Se adoptarán las medidas precisas para mejorar los resultados en la reproducción de las especies amenazadas de interés prioritario, así como para mejorar la capacidad trófica de sus áreas de alimentación y la tranquilidad en sus zonas de reposo.

Se deberán realizar los trabajos precisos para garantizar la conservación de las pinturas rupestres de la Hoz del Cabriel.

Se fomentará la participación en los trabajos de conservación y restauración de las asociaciones sin ánimo de lucro relacionadas con la conservación de la naturaleza.

7.4. DIRECTRICES RELATIVAS A LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACION

Las actividades de investigación podrán autorizarse cuando no entrañen riesgos para la conservación de los recursos naturales del espacio, especialmente para los recursos de conservación prioritaria, se justifique su necesidad e interés, y puedan tener una repercusión favorable aplicada a la conservación de la naturaleza. Las solicitudes de permisos de investigación en la Reserva Natural deberán

acompañarse del respectivo proyecto de investigación.

Se deberá profundizar en el estudio completo de la flora y fauna de la Reserva Natural.

Las actividades de investigación que afecten a las áreas de protección estricta deberán estar avaladas por una institución investigadora pública, y ejecutarse en su fase de trabajo de campo por personal especializado en las técnicas operativas que en cada caso se vayan a emplear.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente podrá establecer las líneas de investigación que se consideren de mayor interés para la conservación de la Reserva Natural, y desarrollar directamente proyectos de investigación aplicada a la conservación, o bien priorizar la concesión de las ayudas existentes a las iniciativas de instituciones, asociaciones o investigadores individuales que asuman su desarrollo.

7.5. RECOMENDACIONES RELATIVAS A LA PLANIFICACION DEL DOMINIO PUBLICO HIDRAULICO

Por incidir sobre el grado de conservación de determinados recursos naturales ubicados en el ámbito territorial del Plan de Ordenación, se establecerán los mecanismos de coordinación precisos con el Organismo de Cuenca competente para que éste considere la necesidad de adoptar, entre otras, las siguientes medidas protectoras:

El establecimiento de un caudal ecológico o medioambiental en el tramo del río Cabriel que discurre adyacente al límite oriental del área de estudio de este Plan, así como un mecanismo de regulación de las descargas que evite bruscos ascensos o descensos de caudales.

Establecer para este tramo el objetivo de calidad de aguas correspondiente a la categoría de "aguas salmonícolas".

Asegurar la conservación del hábitat que conforman los cauces estacionales y los manantiales que existen en el interior de la Reserva Natural, así como la vegetación en galería de la margen derecha del Cabriel.

Establecer, de forma acorde a las limitaciones y directrices de ordenación del uso público establecidas para la Reserva Natural, una regulación estricta del baño, navegación deportiva y uso de la zona de servidumbre del

cauce, especialmente en los tramos de río adyacentes a las áreas calificadas como de protección estricta.

7.6. DIRECTRICES RELATIVAS A LA ORDENACION Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES

ORDENACION DE LA RED DE CAMINOS

En la Reserva Natural, se realizará la ordenación de la red de caminos y pistas existentes, de conformidad con la propiedad de los terrenos, al objeto de optimizar su distribución para la realización de los aprovechamientos tradicionales, permitir una adecuada gestión de conservación del espacio, y disminuir el impacto global que estas infraestructuras ya existentes originan sobre el medio natural.

Solo se podrá autorizar la modificación del trazado de pistas o caminos ya existentes cuando resulte imprescindible para la adecuada conservación, gestión, defensa y aprovechamiento de los recursos naturales de la zona.

La Consejería podrá establecer convenios con los propietarios particulares de la Reserva Natural para la adecuación ambiental de la red de caminos ya

existente, así como para el mantenimiento de las vías que se consideren imprescindibles para la adecuada gestión del espacio protegido, en especial las que se consideren importantes para la prevención y lucha contra incendios forestales y para reducir el impacto ambiental que los caminos actuales produzcan

Durante la realización de cualquier tipo de obras sobre la red vial actualmente existente deberán tomarse las precauciones necesarias para evitar la alteración de la cubierta vegetal en las zonas adyacentes y las molestias a la fauna.

ADECUACION AMBIENTAL DE LOS TENDIDOS ELECTRICOS

En la Reserva se adoptarán las medidas precisas para disminuir a niveles aceptables el riesgo de electrocución o colisión de aves en los tendidos existentes.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente podrá realizar, previa audiencia de los titulares de las líneas, la corrección de los tendidos de media y baja tensión frente al riesgo de electrocución.

Los tendidos eléctricos aéreos de alta

tensión existentes deberán incorporar dispositivos que eviten la colisión de las aves con los conductores de menor diámetro. Para procurar su integración con el paisaje, el mantenimiento de las fajas cortafuego existentes en su franja de ocupación deberá realizarse sin remoción de los horizontes del suelo, y conservando siempre una pequeña densidad de ejemplares aislados de las especies arbustivas propias de la zona.

7.7. DIRECTRICES RELATIVAS AL PLANEAMIENTO URBANISTICO

La normativa urbanística se adaptará a las limitaciones a la edificación y demás usos del suelo contenidas en el presente Plan.

En concreto, todo el área ocupada por la Reserva Natural deberá tener la calificación de suelo no urbanizable de protección especial, debiéndose recoger la prohibición de todo tipo de nuevas construcciones.

Igualmente, la normativa urbanística definirá los requisitos que deberán adoptarse en el caso de rehabilitación, mejora o conservación de las edificaciones existentes, para adaptarlas a las tipologías constructivas tradicionales y conseguir su integración paisajística.

ANEXO 2

LIMITES DE LA RESERVA NATURAL

La descripción de límites se realiza en el presente cuadro expresando los puntos topográficos utilizados, sus coordenadas (X, Y) U.T.M., su descripción topográfica y la forma de unión con el punto siguiente:

Nº PUNTO	U.T.M. (X)	U.T.M. (Y)	DESCRIPCION TOPOGRAFICA	FORMA UNION PUNTO SIGUIENTE
1	628546,4	4377128,0	Desembocadura Rambia del Martinete en el Río Cabriel hasta el límite territorial de Castilla-La Mancha	Linea recta
2	628129,0	4377424,0	Apoyo tendido de alta tensión	Linea recta
3	627616,8	4377421,0	Apoyo tendido de alta tensión	Linea recta
4	627400,6	4376932,0	Bifurcación de caminos	Camino
5	627566,6	4376473,0	Caseta	Linea recta
6	627561,2	4376471,7	Límite cultivo	Límite cultivo
7	627451,2	4376341,6	Límite cultivo	Linea recta
8	627434,2	4376321,4	Final de cultivo	Linea recta
9	627241,4	4376273,6	Punto en camino	Camino
10	626799,2	4375871,1	Punto en camino	Linea recta
11	626594,3	4375272,8	Punto camino sobre elevación	Linea recta
12	626798,1	4374817,2	Punto en camino	Linea recta
13	626722,4	4374645,4	Punto elevado	Linea recta
14	626712,3	4374514,8	Punto elevado	Linea recta
15	626763,3	4374070,0	Punto elevado	Linea recta
16	627082,1	4373869,2	Punto elevado	Linea recta
17	627209,5	4373594,1	Punto elevado	Linea recta
18	627318,1	4373518,6	Punto elevado	Linea recta
19	627211,2	4373118,5	Límite cultivo	Linea recta
20	627196,1	4373054,2	Límite cultivo	Límite cultivo
21	627125,2	4372772,0	Punto en bifurcación caminos	Linea recta
22	626722,6	4374645,1	Límite cultivo	Linea recta
23	626960,1	4372710,6	Límite cultivo	Límite cultivo

Nº PUNTO	U.T.M. (X)	U.T.M. (Y)	DESCRIPCION TOPOGRAFICA	FORMA UNION PUNTO SIGUIENTE
24	626682,3	4372565,0	Punto sobre elevación	Línea recta
25	626407,1	4372526,3	Punto sobre elevación	Línea recta
26	625835,2	4372492,1	Punto sobre elevación	Línea recta
27	625814,1	4371702,2	Punto sobre elevación	Línea recta
28	626046,2	4371606,3	Punto sobre elevación	Línea recta
29	626044,1	4371062,2	Punto sobre elevación	Línea recta
30	626038,2	4370597,1	Punto sobre elevación	Línea recta
31	626100,9	4370373,0	Punto sobre elevación	Línea recta
32	626555,7	4369617,0	Punto sobre elevación en paraje Cerro Gordo	Línea recta
33	626395,8	4369297,0	Punto sobre elevación	Línea recta
34	626314,2	4368828,1	Punto sobre camino	Camino
35	626346,1	4368088,2	Punto sobre camino	Línea recta
36	626350,9	4368088,0	Punto sobre elevación	Línea recta
37	626370,2	4367698,0	Bifurcación de caminos	Línea recta
38	626610,8	4367655,0	Punto en camino	Línea recta
39	627757,1	4367561,0	Punto sobre elevación	Línea recta
40	626956,1	4367573,0	Punto sobre elevación	Línea recta
41	627260,4	4367421,0	Estribo Puente de Vadocañas	Línea recta
1	628546,4	4377128,0	Desembocadura de la Rambla del Martinete en el Río Cabriel	Ribera del Cabriel
				Inicio Límite

ANEXO 3

LIMITES DE LAS ZONAS DE PROTECCION ESTRICTA

La descripción de límites se realiza en el presente cuadro expresando los puntos topográficos utilizados, sus coordenadas (X, Y) U.T.M., su descripción topográfica y la forma de unión con el punto siguiente.

AREA UNO

Nº PUNTO	U.T.M. (X)	U.T.M. (Y)	DESCRIPCION TOPOGRAFICA	FORMA UNION PUNTO SIGUIENTE
1	628821,3	4375109,8	Estribo Pasarela sobre rio Cabriel en Los Cuchillos. hasta el límite territorial de Castilla-La Mancha	Camino
2	628299,8	4375015,4	Intersección camino con Rambla de la Fonseca	Rambla de la Fonseca
3	628365,3	4374939,0	Intersección camino con Rambla de la Fonseca	Rambla
4	627732,9	4375466,0	Intersección cárcava con Rambla de la Fonseca	Cárcava
5	627738,8	4376022,0	Intersección cárcava con camino	Linea recta
6	627557,3	4376268,0	Punto sobre elevación aislada	Linea recta
7	627606,1	4376289,0	Límite de cultivo	Límite cultivo
8	627561,2	4376471,1	Límite de cultivo	Linea recta
9	627566,6	4376473,0	Caseta	Linea recta
10	627697,9	4376731,0	Punto sobre camino	Linea recta
11	627832,4	4376795,0	Punto sobre cruce de caminos	Camino
12	628484,1	4376011,0	Entronque de caminos	Camino
13	628464,8	4375946,0	Ribera rio Cabriel al inicio de Los Cuchillos hasta el límite territorial de Castilla-La Mancha	Ribera rio Cabriel
1	628821,3	4375109,8	Estribo pasarela sobre rio Cabriel en Los Cuchillos. hasta el límite territorial de Castilla-La Mancha	Inicio Límite

AREA DOS

La descripción de límites se realiza en el presente cuadro expresando los puntos topográficos utilizados, sus coordenadas (X, Y) U.T.M., su descripción topográfica y la forma de unión con el punto siguiente.

Nº PUNTO	U.T.M. (X)	U.T.M. (Y)	DESCRIPCION TOPOGRAFICA	FORMA UNION PUNTO SIGUIENTE
1	626692,8	4368515,0	Intersección de pequeña rambla con Río Gabriel al Sur la Rambla del Roble	Linea recta
2	626704,5	4368796,0	Punto sobre elevación aislada	Linea recta
3	626616,7	4368902,0	Punto sobre fondo Rambla del Roble	Linea recta
4	626967,8	4369036,0	Punto sobre elevación aislada	Linea recta
5	627225,3	4369300,0	Punto sobre margen derecho de Rambla de Navaza	Linea recta
6	627197,3	4369554,0	Punto sobre margen derecho de Rambla de Navaza	Linea recta
7	627325,8	4369824,0	Punto sobre elevación	Linea recta
8	627582,8	4369168,0	Punto unión de caminos	Camino
9	627854,6	4370669,4	Corral de Riscas, entronque caminos	Linea recta
10	627846,3	4371135,0	Punto elevado en el Cerro del Purgatorio	Linea recta
11	626990,1	4371822,6	Límite de cultivo	Límite cultivo
12	626647,2	4371865,2	Límite de cultivo	Linea recta
13	626064,7	4372010,0	Punto elevado en el Puntal de las Palomas	Linea recta
14	626157,2	4372416,0	Punto elevado sobre Rambla de Mateo	Linea recta
15	626419,4	4372298,0	Punto elevado sobre Rambla de Mateo	Linea recta
16	627000,3	4372164,0	Punto elevado sobre Rambla de Mateo	Linea recta
17	627015,7	4372452,0	Punto elevado sobre Rambla de Mateo	Linea recta
18	627319,0	4372642,0	Bifurcación de caminos	Linea recta
19	627313,9	4372509,0	Punto sobre elevación aislada	Linea recta
20	627514,4	4372313,0	Punto sobre elevación aislada	Linea recta
21	627596,6	4372092,0	Punto elevado en el Puntal de las Palomas	Linea recta
22	627848,5	4371850,0	Punto elevado en paraje Las Hoyuelas	Linea recta
23	628213,5	4372210,0	Entronque camino con sendas	Linea recta

Nº PUNTO	U.T.M. (X)	U.T.M. (Y)	DESCRIPCION TOPOGRAFICA	FORMA UNION PUNTO SIGUIENTE
24	627591,5	4372550,0	Intersección de rambla con camino	Linea recta
25	627848,5	4372699,0	Punto elevado sobre camino	Linea recta
26	627863,0	4372884,0	Punto elevado sobre Rio Cabriel	Linea recta
27	627777,1	4372983,0	Collado sobre Rio Cabriel	Linea recta
28	627628,7	4373297,0	Punto elevado en el Cerro de las Cuevas	Linea recta
29	627657,5	4373431,0	Punto elevado sobre camino	Linea recta
30	627901,9	4373831,0	Punto elevado sobre senda	Linea recta
31	628177,1	4373624,0	Bifurcación de caminos	Linea recta
32	628490,2	4373219,0	Punto elevado en el Cerro de las Cuevas	Linea recta
33	628981,2	4373207,0	Ribera del Rio Cabriel al inicio de La Hoz.	Linea recta
1	626692,8	4368515,0	hasta el límite territorial de Castilla-La Mancha Intersección de pequeña rambla con Rio Cabriel al sur de la Rambla del Roble	Ribera Rio Cabriel Inicio del Limite